

OM-019-2023

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Las finanzas públicas por mandato constitucional, en todos los niveles de gobierno deben conducirse de manera sostenible, responsable y transparente, procurando la estabilidad económica, tal como lo determina el régimen jurídico aplicable en el Ecuador, siendo el presupuesto fiscal público el instrumento fundamental para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana en el año fiscal 2024, cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial cantonal.

La Dirección Financiera en coordinación todas las direcciones municipales y en atención al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente, elaboraron el anteproyecto de ordenanza presupuestaria para el año fiscal 2024, instrumento que fue dado a conocer a la alcaldesa en aplicación del régimen jurídico aplicable.

En la elaboración del anteproyecto, de acuerdo a la OM 002-2022 que conforma y regula el sistema de participación ciudadana y control social en el cantón Francisco de Orellana, se tuvo una activa participación de la ciudadanía a través de sus órganos colegiado como son el Consejo de Planificación y la Asamblea Cantonal esta última como máxima instancia de participación ciudadana.

Una vez revisado las prioridades, programas y proyectos según los Planes Operativos Anuales por parte de la instancia respectiva (Comisión de Presupuesto), se ha remitido el referido anteproyecto para que el Pleno del Concejo Municipal proceda a aprobarlo u observarlo conforme el COOTAD.

**CONSIDERANDO**

**Que**, en la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en el artículo 238, ordena: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

*Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”;*

**Que**, el 240 de la CRE, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.*

*Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.*

**Que**, el artículo 270 de la CRE, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”;*

**Que**, el artículo 293 del texto constitucional, señala: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos*

FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
ALCALDÍA  
DIRECCIÓN FINANCIERA

02 FEB. 2024

RECIBIDO POR: Sotodca

FIRMA: [Firma] HORA: 8:16

*descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”;*

*Que, el artículo 296 de la CRE, establece: “La Función Ejecutiva presentará cada semestre a la Asamblea Nacional el informe sobre la ejecución presupuestaria. De igual manera los gobiernos autónomos descentralizados presentarán cada semestre informe a sus correspondientes órganos de fiscalización sobre la ejecución de los presupuestos. La Ley establecerá las sanciones en caso de incumplimiento”;*

*Que, el artículo 297 de la CRE, señala: “Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en El Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”;*

*Que, el artículo 298 ibídem, establece: “Se establecen preasignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley. Las transferencias correspondientes a preasignaciones serán predecibles y automáticas. Se prohíbe crear otras preasignaciones presupuestarias”;*

*Que, el artículo 310 de la carta magna, señala: “El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía”;*

*Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 1, establece: “Ámbito. - Este código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través de sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial”;*

*Que, el artículo 5 del COOTAD, establece: “Autonomía. - La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin responsabilidad de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”;*

*Que, de acuerdo al COOTAD, en el artículo 5, señala que la autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley;*

*Que, el artículo 6 del COOTAD, indica: “Garantía de autonomía. - Ninguna función del Estado ni autoridad exterior podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las Leyes de la República. (...)”;*

**Que**, el artículo 57 del COOTAD, establece que al Concejo Municipal le corresponde: "(...) g) *Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...)*";

**Que**, el artículo 188 del COOTAD, garantiza: "Principios para la participación en las rentas del Estado. - Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de las rentas del Estado de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad territorial";

**Que**, el artículo 215 del COOTAD, establece que los gobiernos autónomos descentralizados se ajustarán a los lineamientos establecidos en la ley que regulan las finanzas públicas, en sus respectivos planes de desarrollo territorial en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía;

**Que**, el artículo 233 del COOTAD, señala: "*Plazo. - Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley*";

**Que**, el artículo 238 del COOTAD, ordena: "*Participación ciudadana en la priorización del gasto. - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.*

*La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados*";

**Que**, el artículo 240 del COOTAD, establece: "*Anteproyecto de presupuesto. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre*";

**Que**, el artículo 241 del COOTAD, señala: "*Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. - El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local*";

**Que**, el artículo 242 del COOTAD, prescribe: "*Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del*

*presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso”;*

**Que**, el artículo 244 del COOTAD, señala: *“Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.*

*La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe”;*

**Que**, el artículo 245 del COOTAD, señala: *“El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.*

*La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.*

*Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley”;*

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas “COPLAFIP”, en el artículo 5 numeral 1, señala: *“Sujeción a la planificación.-La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*

**Que**, el 23 de octubre de 2023 se hizo la presentación a la ciudadanía del anteproyecto y sus priorizaciones conforme al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente;

**Que**, el 24 de octubre de 2023, el Consejo de Planificación Cantonal mediante RESOLUCIÓN-GADMFO-CPC-2023-004 aprobó el anteproyecto del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana del año fiscal 2024 al estar conforme a lo establecido en las directrices y alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Francisco de Orellana vigente y Plan de Trabajo de Alcaldía, para el cumplimiento del Plan Operativo Anual y definición de las prioridades de inversión para el año 2024;

**Que**, la Asamblea Cantonal de Francisco de Orellana, el 26 de octubre de 2023 mediante RESOLUCIÓN-GADMFO-ACFO-2023-004 declaró la conformidad respecto a las prioridades de inversión definidas y contenidas en el anteproyecto del presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2024;



Que, mediante Oficio Circular No. GADMFO-ALC-2023-0391 de 31 de octubre de 2023, la señora Tlga. Shirma Cortés Sanmiguel, alcaldesa del cantón Francisco de Orellana al amparo del artículo 242 del COOTAD, remitió e hizo conocer al Pleno del Concejo Municipal el anteproyecto de ordenanza que contiene el presupuesto para el año fiscal 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, anteproyecto que previamente cumplió con las etapas de participación ciudadana de conformidad con la ley y la ordenanza municipal 002-2022 que conforma y regula el sistema de participación ciudadana y control social en el cantón Francisco de Orellana;

Que, el 09 de noviembre de 2023, la Comisión de Presupuesto realizó la socialización del proyecto de ordenanza que contiene el presupuesto para el año fiscal 2024, con la presencia de los señores concejales y directores departamentales, gerentes de las empresas públicas y entidades adscritas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, tal como consta en el acta Nro. 001-2023 suscrita por el señor Víctor Ruiz Quiñonez, presidente de la Comisión de Presupuesto. De la referida reunión de socialización se emitieron algunas observaciones y sugerencias, siendo la Comisión de Presupuesto o el Pleno del Concejo GAD Municipal Francisco de Orellana los competentes para pronunciarse;

Que, el 16 de noviembre de 2023, mediante MEMORANDO-GADMFO-CP-2023-005, la Comisión de Presupuesto del GAD Municipal Francisco de Orellana, conforme lo establece el artículo 244 del COOTAD emitió el informe respectivo;

Que, con RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2023-0057, de fecha 21 de noviembre de 2023, por una mayoría de votos el Pleno del Concejo Municipal resolvió aprobar en primera instancia la Ordenanza que contiene el Presupuesto Definitivo para el ejercicio económico del año fiscal 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana;

Que, el 30 de noviembre de 2023, mediante MEMORANDO-GADMFO-CP-2023-006, la Comisión de Presupuesto emitió el informe respectivo, que en la parte pertinente establece: "5. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN:** Una vez analizado y revisado el PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA, la Comisión de Presupuesto, recomienda, remitir dicha ordenanza para su aprobación en Segunda y Definitiva Instancia, en la Próxima Sesión del Concejo en Pleno, con las siguientes observaciones: 1. Disminución de techo presupuestario por el acuerdo ministerial 062-2023 emitido por el Ministerio de Finanzas. 2. Disminución de cuentas por cobrar IVA. 3. Incremento del convenio con PETROECUADOR EP-GADMFO, proyecto de agua potable El Edén, contrato complementario";

Que, la alcaldesa Tlga. Shirma Cortés Sanmiguel como primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, el 30 de noviembre de 2023 al amparo del artículo 319 del COOTAD, convocó a la sesión extraordinaria N° 035-2023 para el día viernes 01 de diciembre de 2023, a las 17h00, para tratar el único punto: "Conocimiento, análisis y aprobación en segunda instancia el proyecto de ordenanza que contiene el presupuesto del año fiscal 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, según el MEMORANDO-GADMFO-CP-2023-006 de 30 de noviembre de 2023";

Que, en cumplimiento a la RESOLUCIÓN-GADMFO-ACFO-2023-006 de 26 de octubre de 2023, adoptado por la Asamblea Cantonal de Francisco de Orellana y artículo 245 del COOTAD, el Ing. Henry Froilán Guaytarilla Vásquez, miembro de la Asamblea Cantonal y Presidente de la Federación de Barrios del cantón Francisco de Orellana, previa invitación contenida en el Oficio No. 1607-GADMFO-SG-2023 de 30 de noviembre de 2023, participó en la sesión extraordinaria No. 035-2023 del Pleno del Concejo Municipal del 01 de diciembre de 2023, a las 17h00, y en ejercicio del derecho a ocupar la silla vacía ejerció su derecho a votar, donde se aprobó la forma presupuestaria en segunda y definitiva instancia;

**Que**, el ciudadano Sergio Vinicio Poveda Vega, mediante oficio No. 010-2013-CBJL del 26 de octubre de 2023, solicitó el uso de la silla vacía para participar como presidente del barrio Julio Llori en las dos sesiones donde el Pleno del Concejo Municipal vaya aprobar el presupuesto del 2024. Petición que fue negada por la designación de dos miembros de la Asamblea Cantonal conforme la RESOLUCIÓN-GADMFO-ACFO-2023-004 de 26 de octubre de 2023. Insistiendo mediante oficio 014-2023-CBJL del 17 de noviembre de 2023 y ante lo cual la señora alcaldesa Tlga. Shirma Cortés Sanmiguel ratificó que no era aceptada la petición.

**Que**, ante la no aceptación de la petición para ocupar la silla vacía, el ciudadano Sergio Vinicio Poveda Vega, presentó una acción de protección ante el Tribunal de Garantías Penales de Orellana signado con el número 22241-2023-00022, la cual después del trámite que ordena la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, el 22 de diciembre de 2023, a las 17h02, el Juez Constitucional emitió la sentencia, aceptando la acción de protección y resolviendo lo siguiente en la parte pertinente: “ (...) **ACEPTAR la ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS, planteada por SERGIO VINICIO POVEDA VEGA, en contra de la Shirma Consuelo Cortes Sanmiguel, en su calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, y, se declara la vulneración del Derecho Constitucional en la garantías analizadas como el de participación ciudadana al no haber permitido participar mediante el uso de la silla vacía en las dos sesiones para analizar y aprobar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana para el periodo fiscal 2024, habiendo inobservado norma constitucional e infraconstitucional relativa al ejercicio de ese derecho de participación social, de ahí también la vulneración de la seguridad jurídica, en consecuencia de aquello se deja sin efecto todos los actos realizados desde el momento que se ha violentado esos derechos constitucionales y se ha aprobado dicho presupuesto inobservando normativa constitucional y legal (convocatorias a sesiones, las actas de sesiones y demás pertinentes), retrotrayendo el trámite de esa aprobación presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana para el periodo 2024, hasta el momento en que ha presentado la primera solicitud el hoy accionante, para participar en dicho proceso, en razón de ello se dispone: 6.1.1.- De conformidad con el Art. 18 de Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y de Control Constitucional, como reparación integral, se ordena proceda a calificar la solicitud presentada por el hoy accionante SERGIO VINICIO POVEDA VEGA, para participar haciendo uso de la silla vacía en las dos sesiones para analizar y aprobar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana para el periodo fiscal 2024, en estricta observancia de lo que establece la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; y, la Ordenanza OM 002-2022 del GAD Municipal Francisco de Orellana. (...)**”;

**Que**, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal de Garantías Penales de Orellana, actuando como Juez Constitucional en el proceso número 22241-2023-00022, la alcaldesa del cantón Francisco de Orellana convocó a sesiones extraordinarias Nros. 043 y 044 del Pleno del Concejo Municipal para tratar la Ordenanza que contiene el Presupuesto Definitivo para el ejercicio económico del año fiscal 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, sesiones donde estuvo presente el ciudadano Sergio Vinicio Poveda Vega, presidente del Barrio Julio Llori ocupando la silla vacía conforme lo dispuso el Tribunal de Garantías Penales de Orellana, participando de manera activa en el debate del punto junto con los señores concejales;



Que, en la sesión extraordinaria No. 044-2023, después de la lectura del MEMORANDO-GADMFO-CP-2023-009 de 27 de diciembre de 2023 y explicación del anteproyecto por parte de la ingeniera Ana María Quizhpe, directora financiera, el concejal Paul Valladolid Castillo como vicepresidente de la Comisión de Presupuesto, de manera motivada mocionó que se apruebe en segunda instancia de la Ordenanza que contiene el Presupuesto Definitivo para el ejercicio económico del año fiscal 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, según el MEMORANDO-GADMFO-CP-2023-009 de 27 de diciembre de 2023, moción que fue apoyada por el concejal Washington Cardona Nanchy; y,

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 57 letra a) y g), 245, 322 y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:**

**RESUELVE:**

**EXPEDIR LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

### **INTRODUCCIÓN**

La Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, encamina su accionar buscando cumplir con eficiencia y efectividad las metas locales y nacionales buscando el buen vivir, sobre todo cubrir las necesidades básicas insatisfechas de la población, elevar la calidad de vida de sus pobladores; en definitiva, quiere llegar a ser el verdadero promotor del desarrollo económico, social y turístico del Cantón.

### **VISIÓN**


El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, se constituirá en un ejemplo del desarrollo local y contará con un personal capacitado que trabaja planificadamente basado en principios y valores como solidaridad, honestidad, responsabilidad; es una institución que realizará autogestión, sostenible y eficiente; promoverá la participación ciudadana para una distribución eficaz y equitativa de los recursos; sus servicios serán de calidad y trabajará en forma transparente; sus acciones permitirán preservar el medio ambiente, la diversidad cultural, la equidad de género y generacional convirtiéndose en un Municipio saludable.

### **MISIÓN**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana contribuye al bienestar de la sociedad del cantón Francisco de Orellana brindando obras y servicios públicos de buena calidad en forma equitativa, respetando la biodiversidad y la diversidad cultural; además, trabaja con transparencia y crea espacios para la participación ciudadana en los ámbitos ambiental, social, económico y cultural, con lo que promueve el desarrollo cantonal planificado y sustentable.

### **I.- BASE LEGAL**

La Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana fue creado mediante Decreto Ejecutivo del 21 de abril 1969 y publicado en el Registro Oficial No 169 del 30 de abril de 1969. Con Decreto Legislativo No. 119 del 28 de

  
www.orellana.gob.ec  
www.orellanaturistica.gob.ec  
Francisco de Orellana – Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

**DIRECCIÓN FINANCIERA  
PRESUPUESTO**

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411


Julio de 1.998, publicado en el Registro Oficial No. 372 del 30 de Julio de 1.998, se crea la Provincia de Orellana, como unidad territorial administrativa de los cantones Aguarico, Joya de los Sachas y Loreto, declarándose como capital de la nueva Provincia a la ciudad Francisco de Orellana.

Rigen sus funciones y actividades las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Constitución de la República del Ecuador.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Código Orgánico Administrativo.
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Código Tributario Interno.
- Ley Orgánica del Servicio Público.
- Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público.
- Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, excepto del capítulo I.
- Código del Trabajo.
- Código Civil.
- Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden público.
- Reglamento General de Bienes del Sector Público.
- Resoluciones del Ministerio de Trabajo.
- Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.
- Normas técnicas de presupuesto; y,
- Todas las demás leyes, ordenanzas, reglamentos y resoluciones propias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

## II.- OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES

Entre los objetivos y metas que persigue la administración municipal son los siguientes:

- 1.- Satisfacer las necesidades básicas colectivas de las áreas urbanas y rurales del cantón de conformidad con las competencias otorgadas, propendiendo a elevar el nivel de vida de la población y de crecimiento armónico y ordenado, para alcanzar el buen vivir de todos y cada uno de los asentamientos poblacionales de Francisco de Orellana y mantener su relación con las otras zonas del país.
- 2.- Fortalecer las estrategias de desarrollo integral del cantón junto con todos los sectores sociales.
- 3.- Fomentar la participación ciudadana en la gestión municipal y el mantenimiento de los servicios y bienes públicos.
- 4.- Fomentar el trabajo coordinado entre departamentos y autoridades municipales.
- 5.- Reconocer la identidad étnica y cultural del cantón en todas las acciones.
- 6.-  Propender el desarrollo económico, productivo y social para garantizar derechos y mejorar el estilo de vida de las y los ciudadanos del Cantón.



7.- Fomentar acciones de cooperación internacional y nacional públicos y privados, en procura de recursos para obras y servicios que vayan a contribuir y satisfacer las necesidades básicas de la población: agua potable, alcantarillado, vialidad urbana, comunicación, educación, salud, etc.

Sin perjuicio de las competencias exclusivas señaladas en la Constitución de la República del Ecuador, son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, las siguientes:

- 1.- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias;
- 2.- Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- 3.- Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización. División o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- 4.- Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- 5.- Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- 6.- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- 7.- Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- 8.- Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- 9.- Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- 10.- Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los concejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- 11.- Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;

- 12.- Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explicación reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faena miento, plazas de mercado y cementerio;
- 13.- Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él.
- 14.- Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularan y ejecutaran políticas locales, planes y evacuación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- 15.- Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- 16.- Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad.
- 17.- Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del canto;
- 18.- Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana;
- 19.- Las demás establecidas en la Ley.

### III.- POLÍTICAS DE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, adopta las siguientes políticas:

- 1.- Propiciar la planificación y el desarrollo cantonal, teniendo en cuenta las orientaciones emanadas de los planes nacionales de desarrollo que adopte el estado ecuatoriano y la planificación local participativa del cantón.
- 2.- Promover las actividades con los organismos que tienen a cargo el desarrollo y ejecución de obras y servicios similares.
- 3.- Aplicar las leyes, reglamentos y ordenanzas para el logro de los diferentes desembolsos y recaudación de los ingresos de administración directa, así como también la expedición y actualización de ordenanzas tributarias.
- 4.- Ejecutar el presupuesto de ingresos y gastos en forma programática y de conformidad con la planificación establecida.
- 5.- Aprovechar los estudios técnicos existentes para la dotación de obras y servicios prioritarios, tales como: dotación de agua potable, alcantarillado, saneamiento, etc.
- 6.- Actualizar los catastros de contribuyentes de los tributos y rentas que determinan las leyes y ordenanzas, para generar mayores ingresos, permitiendo una mejor operatividad en la recaudación.



- 7.- Sanear la cartera vencida, realizando una campaña de concienciación e implantando incluso el cobro por la vía coactiva, tratando de crear una cultura tributaria en el cantón.
- 8.- Buscar la cooperación internacional de instituciones públicas y privadas, así como también de organismos no gubernamentales de nivel nacional e internacional, para el apoyo de obras y servicios a través de convenios de participación conjunta.
- 9.- Realizar campañas de turismo en todo el cantón, procurando la visita de turistas nacionales y extranjeros.
- 10.-Capacitar al talento humano del cantón.
- 11.-Apoyar el proceso de descentralización, procurando dar atención prioritaria al desarrollo social de grupos vulnerables, especialmente niños, niñas adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores.
- 12.-Fomentar el desarrollo de actividades micro empresarial del cantón.
- 13.-Reglamentar y crear ordenanzas sobre explotación de áridos y pétreos, y más productos y servicios que brinda la institución municipal.

#### IV.- ORGANIZACIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana cuenta con la siguiente organización:

La organización interna del GAD Municipal Francisco de Orellana, se rige por la Estructura Orgánica Descriptiva contenida en el acto administrativo que contiene el reglamento orgánico de gestión organizacional por procesos que aparece a continuación, el mismo que corresponde a los siguientes procesos o niveles de acuerdo a las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Servicio Público y su reglamento.

NIVELES O PROCESOS	INTEGRADO POR
1.- GOBERNANTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ CONCEJO MUNICIPAL (7 concejales)</li> <li>✓ ALCALDÍA (EJECUTIVO)</li> </ul>
2.- HABILITANTES ASESORÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ PROCURADURÍA SÍNDICA</li> <li>✓ DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</li> </ul>
3.- APOYO (ADJETIVOS)	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ SECRETARÍA GENERAL</li> <li>✓ DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</li> <li>✓ DIRECCIÓN FINANCIERA</li> <li>✓ DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO</li> </ul>
4.- AGREGADOR DE VALOR (SUSTANTIVOS)	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL</li> <li>✓ DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ DIRECCIÓN DE DESARROLLO COOPERACIÓN Y PROYECTOS</li><li>✓ DIRECCIÓN DE RIESGOS</li><li>✓ DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES</li><li>✓ DIRECCIÓN DE AMBIENTE</li><li>✓ DIRECCIÓN DE TURISMO</li><li>✓ DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD</li><li>✓ DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</li><li>✓ DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</li><li>✓ DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TERRESTRE</li></ul>
--	---

## INGRESOS

### I.- EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA

#### 1.1.- POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO

- 1.1.1. Elaborar las ordenanzas de carácter tributario y actualización de aquellas que en el transcurso del tiempo resultaren con inconvenientes, o no se puedan aplicar, ya sean por el incremento del costo de prestaciones de los servicios y obras en beneficio común o por el crecimiento del cantón.
- 1.1.2. Implementar a través de las direcciones: Administrativa y Financiera, conjuntamente con las demás direcciones que conforman la organización municipal, los procedimientos establecidos y de su competencia para la recaudación de las rentas municipales.
- 1.1.3. Actualizar de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los catastros rurales y urbanos e incorporar al catastro municipal, todas las propiedades situadas en los perímetros de la jurisdicción cantonal y que estén avaluadas técnicamente de acuerdo con la ley, ordenanzas y reglamentos institucionales.
- 1.1.4. Elaborar y actualizar el catastro de comerciantes, de ocupación en los mercados, y de actividades turísticas y de otras actividades que se estime conveniente, considerando lo establecido en el COOTAD.
- 1.1.5. Establecer las tarifas de las tasas municipales, que se graven por los servicios que preste la municipalidad en lo que se refiere a tasas por recolección de residuos sólidos, aseo público, agua potable, servicios técnicos - administrativos, y otros, de tal manera que dichas tarifas cubran el costo del servicio prestado.
- 1.1.6. Establecer los valores de formularios que se utilizan en los diversos trámites municipales.
- 1.1.7. Acudir al Gobierno Nacional con los justificativos necesarios para las transferencias oportunas de las asignaciones correspondientes de los componentes A y B, regulados por el Ministerio de Finanzas, Ley Amazónica, y otros recursos legalmente asignados para el desarrollo físico, social, cultural y económico del cantón.



- 1.1.8. Establecer los controles a nivel de usuario y administrativo de los sistemas informáticos "SIG\_AME" y "CABILDO", con el fin de mejorar el sistema contable y de recaudación, así como de control tributario, hasta que sea reemplazado por un software administrativo integrado, cuya responsabilidad será delegada al área financiera.

### JUSTIFICATIVO DE INGRESOS PROPIOS

Para el año 2024, se ha tomado como referencia, los ingresos del año 2023, de acuerdo a las nuevas resoluciones emanadas por el Ministerio de Finanzas.

La estructura y concepto de partidas de ingresos, se basan de acuerdo al nuevo Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público subsecretaría de Presupuesto Nuevo Sistema Integrado De Administración De Las Finanzas Publicas SINAFIP (Actualizado Al 05 de OCTUBRE de 2023 e-SIGEF).

De acuerdo al artículo 198 del COOTAD sobre el destino de las transferencias que realiza el Gobierno Central la municipalidad podrá financiar hasta el 30% para gastos permanentes y el 70% para gastos no permanentes.

El COOTAD en su capítulo II, artículo 171, determina los tipos de recursos financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados con la siguiente desagregación:

- a) Ingresos propios de la gestión;
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado;
- c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones;
- d) Participación en las rentas de la explotación o Industrialización de recursos naturales no renovables; y,
- e) Recursos provenientes de financiamiento.

#### a) Ingresos propios de la gestión

Son los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos.

#### b) Transferencias del presupuesto general del Estado

Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados del presupuesto general del Estado correspondientes a ingresos permanentes y no permanentes; los que provengan por el costeo de las competencias a ser transferidas; y, los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público, de acuerdo a la Constitución y a la ley.

#### c) Ingresos por otras transferencias, legados y donaciones

Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo. Estos pueden provenir del sector público, del sector privado, del sector externo, que incluyen donaciones y los recursos de la cooperación no reembolsable.

#### d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables

ESTIMACION DE INGRESOS POR GRUPO DEL 2024		
TIPO DE INGRESO	VALOR	% DE PARTICIPACION
CORRIENTE	13.726.939,26	25,92%



INVERSIÓN-CAPITAL	26.675.017,14	50,36%
FINANCIAMIENTO	12.564.568,80	23,72%
<b>TOTAL</b>	<b>52.966.525,20</b>	<b>100,00%</b>

En cuyas circunscripciones se exploten o industrialicen recursos no renovables tendrán derecho a participar en las rentas que perciba el Estado por esta actividad, de acuerdo a lo previsto en la Constitución, en el COOTAD y lo que se disponga en las leyes del sector correspondiente, independientemente de la inversión en las acciones orientadas a la restauración de la naturaleza.

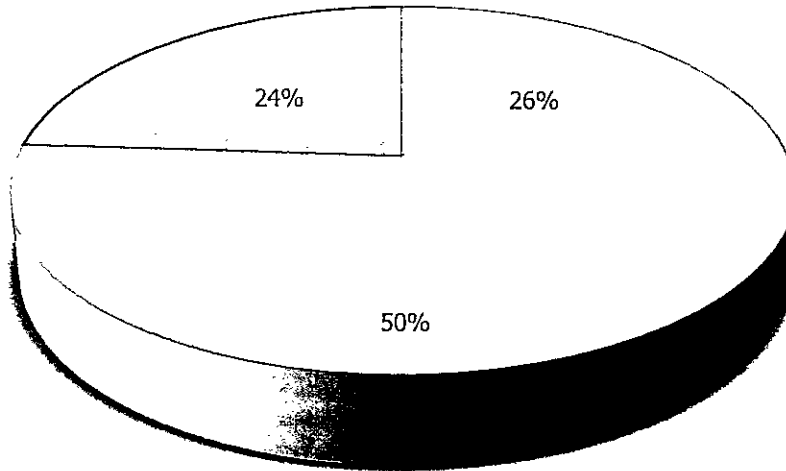
La Dirección Financiera dentro de la normativa vigente estipulada en el clasificador presupuestario de ingresos emitido por el Ministerio de Finanzas, establece las formas de clasificación de los ingresos (Art. 224 del COOTAD)

### INGRESOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS

INGRESOS POR GRUPO PRESUPUESTARIO 2024			
GRUPO	TIPO DE INGRESO	ASIGNACION	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>13.726.939,26</b>	<b>25,92%</b>
1.1	IMPUESTOS	7.367.217,00	13,91%
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	798.208,00	1,51%
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	876.684,00	1,66%
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	566.204,00	1,07%
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	4.104.752,26	7,75%
1.9	Otros Ingresos	13.874,00	0,03%
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>26.675.017,14</b>	<b>50,36%</b>
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30.378,00	0,06%
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	26.644.639,14	50,30%
<b>3</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>12.564.568,80</b>	<b>23,72%</b>
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	6.385.830,00	12,06%
3.7	SALDOS DISPONIBLES	2.648.746,00	5,00%
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	3.529.992,80	6,66%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>52.966.525,20</b>	<b>100,00%</b>



## ESTIMACIÓN DE INGRESOS-RESUMEN DE INGRESOS POR GRUPO



□ INGRESOS CORRIENTES    □ INGRESOS DE CAPITAL    □ INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

### PROGRAMAS Y UNIDADES EJECUTORAS

#### ASPECTOS GENERALES

Para la determinación de los gastos corrientes o permanentes, inversión y capital se han observado las disposiciones legales y reglamentos pertinentes de acuerdo a la estructura programática.

Para el pago de las remuneraciones de los servidoras, servidores y trabajadores se ha presupuestado en base a las tablas remunerativa expedidas por el Ministerio de Trabajo.

Por lo demás se tomará en cuenta las disposiciones contempladas en Ordenanzas y leyes de la materia, de manera especial la Ley del COOTAD, Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y demás disposiciones y Normas Técnicas de Contraloría, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento, así como también del Presupuesto General del Estado

La estructura y concepto de las partidas de gastos, se basan al nuevo clasificador presupuestario de Ingresos y Gastos del sector público actualizado al 05 de octubre del 2024.

#### EGRESOS

Se dividen en áreas y programas de la siguiente manera:

ÁREA I	A100	SERVICIOS GENERALES
ÁREA II	A200	SERVICIOS SOCIALES
ÁREA III	A300	SERVICIOS COMUNALES
ÁREA IV	A300	SERVICIOS ECONÓMICOS

www.orellana.gob.ec  
 www.orellanaturistica.gob.ec  
 Francisco de Orellana – Ecuador  
 Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN FINANCIERA  
 PRESUPUESTO

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411

ÁREA V A500 SERVICIOS INCLASIFICABLES

**ÁREA I SERVICIOS GENERALES**

**A100. SERVICIOS GENERALES**

- 110. Programa 1 – Administración General
  - 111. Concejo
  - 112. Alcaldía
  - 113. Dirección Procuraduría Síndica
  - 114. Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana
  - 115. Dirección de Secretaría General
  - 116. Dirección Administrativa
  - 117. Dirección de Talento Humano
- 120. Programa 2 – Administración Financiera
  - 121. Dirección Financiera

**ÁREA II SERVICIOS SOCIALES**

**A200. SERVICIOS SOCIALES**

- 210. Programa 1 – Desarrollo Humano
  - 211. Dirección de Desarrollo Social

**ÁREA III SERVICIOS COMUNALES**

**A300. SERVICIOS COMUNALES**

- 310. Programa 1 – Planificación del Cantón
  - 311. Dirección de Ordenamiento Territorial
  - 312. Dirección de Desarrollo Cooperación y Proyectos
- 320. Programa 2 – Mitigación de Riesgos
  - 321. Dirección de Riesgos
- 330. Programa 3 – Servicios Municipales
  - 331. Dirección de Servicios Municipales
- 340. Programa 4 – Control Ambiental
  - 341. Dirección de Ambiente
- 350. Programa 5 – Desarrollo y Promoción Turística
  - 351. Dirección de Turismo
- 360. Programa 6 – Seguridad y Gobernabilidad
  - 361. Dirección de Seguridad y Gobernabilidad

**ÁREA IV SERVICIOS ECONÓMICOS**

**A400. SERVICIOS ECONÓMICOS**

- 410. Programa 1 – Gestión de Obras Públicas
  - 411. Dirección de Obras Públicas
- 420. Programa 2 – Gestión de Agua Potable
  - 421. Dirección de Agua Potable y Alcantarillado
- Programa 2 – Gestión de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial
  - Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial





**ÁREA V SERVICIOS INCLASIFICABLES**

- A500. SERVICIOS INCLASIFICABLES
  - 510. Programa 1 – Gastos de la Entidad
  - 511. Gastos de la Entidad
  - 520. Programa 2 – Servicio de la Deuda
  - 521. Servicio de la Deuda

**CODIFICACIÓN INDIVIDUAL DE LOS PROGRAMAS, SUB/PROGRAMAS, ALINEADOS A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS**

**CUADRO DE ALINEACIÓN**

Nº ÁRE A	ÁREAS	Nº PROG RAMA	PROGRAMA	Nº SUB PROG RAMA	SUB- PROGRAMA	Nº PROC ESO	PROCESOS		
A100	SERVICIOS GENERALES	110	PROGRAMA 1 - ADMINISTRACI ON GENERAL	111	CONCEJO MUNICIPAL	100	CONCEJO		
				112	ALCALDIA	100	ALCALDIA		
				113	DIRECCIÓN PROCURADURIA SINDICA	100	DIRECCIÓN PROCURADURIA SINDICA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA		
				114	DIRECCIÓN COMUNICACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA	100 110 120	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
				115	DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL	100	DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL		
				116	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	100 110 120 130 140	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA Y SISTEMAS INFORMATICOS DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES E INSTITUCIONALES DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA Y CONTROL DE ACTIVOS		
				117	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	100 110 120 130	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DEPARTAMENTO DE NÓMINA DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL		
				120	PROGRAMA 2 - ADMINISTRACI ON FINANCIERA	121	DIRECCIÓN FINANCIERA	100 110 111 112 120	DIRECCIÓN FINANCIERA UNIDAD DE TESORERIA UNIDAD DE TESORERIA-DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES UNIDAD DE TESORERIA-DEPARTAMENTO DE COACTIVAS DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

						<b>130</b>	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	
						<b>140</b>	DEPARTAMENTO DE RENTAS	
<b>A200</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>210</b>	PROGRAMA 1 - DESARROLLO HUMANO	<b>211</b>	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	<b>100</b>	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	
						<b>110</b>	DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN SOCIAL	
						<b>120</b>	DEPARTAMENTO DE DEPORTES Y RECREACION	
						<b>100</b>	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
						<b>110</b>	DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS	
					<b>311</b>	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	<b>120</b>	DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE EDIFICACIONES
							<b>130</b>	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, REGULACION Y USO DE SUELO
		<b>310</b>	PROGRAMA 1 - PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN			<b>140</b>	DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFIA	
					<b>312</b>	DIRECCIÓN DE DESARROLLO, COOPERACION Y PROYECTOS	<b>100</b>	DIRECCIÓN DE DESARROLLO, COOPERACION Y PROYECTOS
							<b>110</b>	DEPARTAMENTO DE ESTRATEGICO
							<b>120</b>	DEPARTAMENTO DE COOPERACION Y GESTIÓN DE CALIDAD
							<b>130</b>	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS
							<b>140</b>	DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA LOCAL
		<b>320</b>	PROGRAMA 2 - MITIGACION DE RIESGOS		<b>321</b>	DIRECCIÓN DE RIESGOS	<b>100</b>	DIRECCIÓN DE RIESGOS
							<b>110</b>	DEPARTAMENTO DE MONITOREO, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
<b>A300</b>	<b>SERVICIOS COMUNALES</b>	<b>330</b>	PROGRAMA 3 - SERVICIOS MUNICIPALES	<b>331</b>	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	<b>100</b>	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	
						<b>110</b>	DEPARTAMENTO DE PLANTA DE FAENAMIENTO	
						<b>120</b>	DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS Y ZOOLOGICO	
						<b>130</b>	DEPARTAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO	
						<b>100</b>	DIRECCIÓN DE AMBIENTE	
		<b>340</b>	PROGRAMA 4 - CONTROL AMBIENTAL		<b>341</b>	DIRECCIÓN DE AMBIENTE	<b>110</b>	DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y EDUCACION AMBIENTAL
							<b>120</b>	DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL
							<b>130</b>	DEPARTAMENTO DE CONTROL ARIDOS Y PETREOS
							<b>140</b>	DEPARTAMENTO DE RESIDUOS SOLIDOS
							<b>150</b>	DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO NATURAL
		<b>350</b>	PROGRAMA 5 - DESARROLLO Y PROMOCION TURISTICA		<b>351</b>	DIRECCIÓN DE TURISMO	<b>100</b>	DIRECCIÓN DE TURISMO
							<b>110</b>	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TURISTICA
							<b>120</b>	DEPARTAMENTO DE MICRO EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN
							<b>100</b>	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
		<b>360</b>	PROGRAMA 3 - SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD		<b>361</b>	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	<b>110</b>	DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL
							<b>120</b>	DEPARTAMENTO DE COMISARÍA MUNICIPAL
							<b>130</b>	DEPARTAMENTO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL



A la autoridad ejecutiva le corresponde la gestión administrativa y directiva, para lo cual, y de manera principal, deberá hacer cumplir la Constitución, leyes de la República, ordenanzas municipales, reglamentos, acuerdos, y resoluciones del concejo; representar legalmente a la municipalidad, coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas, ejercer los planes y programas de acción aprobadas por el Pleno del Concejo, dirigir y supervisar las actividades municipales, coordinando y controlando el funcionamiento de los diferentes departamentos.

La Procuraduría Síndica asesorará legalmente a la máxima autoridad de la municipalidad, le corresponde además emitir criterios jurídicos, revisión de contratos, informes sobre actos, patrocinar defensa, entablar juicios, preparar resoluciones, estudiar, organizar y actualizar la legislación que corresponde conocer al Concejo Municipal.

La Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana promueve la participación organizada de la sociedad en los diferentes sectores de la población, actuar como enlace de comunicación, coordinación, entre la sociedad y autoridades municipales. Además, fortalece el proceso de planeación participativa, rendición de cuentas y el modelo de gestión pública, que permita a la comunidad la participación activa en la toma de decisiones del gobierno municipal. Además de realizar permanentemente las actividades de evaluación y seguimiento de los programas y proyectos establecidos en los presupuestos participativos.

La Dirección Administrativa será la encargada de administrar el buen funcionamiento de la institución de acuerdo a la Ley, con el objetivo de lograr la buena marcha de la institución; además, vigilará que los procedimientos a seguirse sean los adecuados de acuerdo a principios legales, y objetivos institucionales, buscando siempre la eficiencia y la eficacia. Será además responsable de la adquisición, almacenaje, custodia y distribución de bienes muebles y administración de propiedades municipales. Coordinará con las relaciones de trabajo con las demás dependencias municipales.

La Dirección de Talento Humano planificará estratégicamente el desarrollo del talento humano, capacitando para una administración técnica y profesional, orientando la gestión hacia la prestación de servicios eficiente, administrando y estableciendo procesos e instrumentos técnicos tendientes a lograr el desarrollo institucional y de las servidoras y servidores públicos municipales.

Son parte de la administración general: Concejo, Alcaldía, Procuraduría Síndica, Comunicación y Participación Ciudadana, Secretaría General, Dirección Administrativa, y Talento Humano.

## 2. UNIDAD EJECUTORA

**PROCESOS**

**CONCEJO**

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN PROCURADURIA SINDICA**  
**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACION**  
**CIUDADANA**

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**



[www.orellana.gob.ec](http://www.orellana.gob.ec)  
[www.orellanaturistica.gob.ec](http://www.orellanaturistica.gob.ec)

Francisco de Orellana – Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

**DIRECCIÓN FINANCIERA**  
**PRESUPUESTO**

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA Y SISTEMAS INFORMATICOS

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES E INSTITUCIONALES

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA Y CONTROL DE ACTIVOS

**DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

DEPARTAMENTO DE NÓMINA

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD  
OCUPACIONAL

**COSTO** - El costo total de los programas es de USD: \$ 4.946.139,24 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle de cada una de las direcciones que conforman la unidad:



[www.orellana.gob.ec](http://www.orellana.gob.ec)  
[www.orellanaturistica.gob.ec](http://www.orellanaturistica.gob.ec)  
Francisco de Orellana – Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN FINANCIERA  
PRESUPUESTO

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411



**FUNCION I:** SERVICIOS GENERALES  
**CÓDIGO DE FUNCIÓN:** 100  
**PROGRAMA 1:** ADMINISTRACION GENERAL  
**CÓDIGO DE PROGRAMA:** 110  
**SUBPROGRAMA :** DIRECCION DE CONCEJALES  
**CÓDIGO SUBPROGRAMA:** 111  
**AÑO FISCAL:** 2024

Tipo de Presupuesto	Institucion: 977	Unidad ejecutora: 0000	Programa: 1.1.1	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
<b>5</b>	<b>Gastos Corrientes</b>			
<b>5,1</b>	<b>Gastos en Personal</b>			<b>277.396,58</b>
<b>51,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>203.880,00</b>	
5.1.01.05.001	Remuneraciones	203.880,00		
<b>51,02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>20.790,00</b>	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	16.990,00		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	3.800,00		
<b>51,05</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>		<b>15.778,00</b>	
5.1.05.07.001	Honorarios	15.778,00		
<b>51,06</b>	<b>Aportes patronales a la seguridad social</b>		<b>36.948,58</b>	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	19.965,22		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	16.983,36		
<b>5,3</b>	<b>Bienes y Servicios de Consumo</b>			<b>7.564,58</b>
<b>53,03</b>	<b>Traslados, Instaraciones, Viáticos y Subsistencias</b>		<b>5.250,00</b>	
5.3.03.03.001	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	5.250,00		
<b>53,04</b>	<b>Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición</b>		<b>168,00</b>	
5.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	168,00		
<b>5,3,07</b>	<b>Egresos en Informática</b>		<b>227,02</b>	
5,3,07,02,001	Arrendamiento y licencia de paquetes informaticos	227,02		
<b>53,08</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>		<b>1.919,56</b>	
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	1.019,56		
5.3.08.04.001	Materiales De Oficina	200,00		
5.3.08.05.001	Materiales De Aseo	700,00		
	<b>Total Programa</b>	<b>284.961,16</b>	<b>284.961,16</b>	<b>284.961,16</b>





**FUNCION I:** SERVICIOS GENERALES  
**CÓDIGO DE FUNCIÓN:** 100  
**PROGRAMA 1:** ADMINISTRACION GENERAL  
**CÓDIGO DE PROGRAMA:** 110  
**SUBPROGRAMA :** DIRECCION DE ALCALDÍA  
**CÓDIGO SUBPROGRAMA:** 112  
**AÑO FISCAL:** 2024

Tipo de Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecutora: 0000	Programa: 1.1.2	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
<b>5</b>	<b>Gastos Corrientes</b>			
<b>5,1</b>	<b>Gastos en Personal</b>			<b>192.189,44</b>
<b>51,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>145.776,00</b>	
5.1.01.05.001	Remuneraciones	145.776,00		
<b>51,02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>14.998,00</b>	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	12.148,00		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	2.850,00		
<b>51,05</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>		<b>4.508,00</b>	
5.1.05.12.001	Subrogación	4.508,00		
<b>51,06</b>	<b>Aportes patronales a la seguridad social</b>		<b>26.907,44</b>	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	14.764,28		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	12.143,16		
<b>5,3</b>	<b>Bienes y Servicios de Consumo</b>			<b>4.630,79</b>
<b>53,03</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		<b>2.500,00</b>	
5.3.03.03.001	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	2.500,00		
<b>53,04</b>	<b>Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición</b>		<b>90,01</b>	
5.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	90,01		
<b>53,08</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>		<b>2.040,79</b>	
5.3.08.04.001	Materiales De Oficina	83,39		
5.3.08.05.001	Materiales De Aseo	848,69		
5.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	708,70		
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	400,00		
<b>Total Programa</b>		<b>196.820,23</b>	<b>196.820,23</b>	<b>196.820,23</b>



**FUNCION I:** SERVICIOS GENERALES

**CÓDIGO DE FUNCIÓN:** 100

**PROGRAMA 1:** ADMINISTRACION GENERAL

**CÓDIGO DE PROGRAMA:** 110

**SUBPROGRAMA :** DIRECCION DE PROCURADURÍA SÍNDICA

**CÓDIGO SUBPROGRAMA:** 113

**AÑO FISCAL:** 2024

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.1.3
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
<b>5</b>	<b>Gastos Corrientes</b>			
<b>5,1</b>	<b>Gastos en Personal</b>			<b>106.723,21</b>
<b>51,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>79.800,00</b>	
5.1.01.05.001	Remuneraciones	73.068,00		
5.1.01.06.001	Salarios Unificados	6.732,00		
<b>51,02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>9.500,00</b>	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	6.650,00		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	2.850,00		
<b>51,03</b>	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>		<b>680,00</b>	
5.1.03.04.001	Compensación por Transporte	132,00		
5.1.03.06.001	Alimentación	528,00		
5.1.03.07.001	Comisariato	20,00		
<b>51,04</b>	<b>Subsidios</b>		<b>133,92</b>	
5.1.04.08.001	Subsidio de Antigüedad	133,92		
<b>51,05</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>		<b>1.200,00</b>	
5.1.05.12.001	Subrogación	1.200,00		
<b>51,06</b>	<b>Aportes patronales a la seguridad social</b>		<b>15.409,29</b>	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	8.762,01		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	6.647,28		
<b>5,3</b>	<b>Bienes y Servicios de Consumo</b>			<b>26.595,28</b>
<b>53,03</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		<b>750,00</b>	
5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	750,00		
<b>53,04</b>	<b>Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición</b>		<b>689,72</b>	
5.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	689,72		





<b>53,06</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.</b>		<b>20.000,00</b>	
53.06.01.001	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA (CONTRATACIÓN DE PERITOS Y ASESORÍA JURÍDICA) 2021	20.000,00		
<b>53,07</b>	<b>Egresos en Informática</b>		<b>724,77</b>	
5.3.07.02.001	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	514,77		
5.3.07.04.001	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	210,00		
<b>53,08</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>		<b>4.430,78</b>	
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	769,00		
5.3.08.04.001	Materiales De Oficina	61,78		
5.3.08.05.001	Materiales De Aseo	600,00		
5.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	3.000,00		
<b>5,7</b>	<b>Otros egresos Corrientes</b>			<b>16.252,05</b>
<b>57,02</b>	<b>Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos</b>		<b>16.252,05</b>	
5.7.02.06.001	Costas Judiciales	16.252,05		
<b>8</b>	<b>Egresos de Capital</b>			
<b>8,4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>			<b>1.000,00</b>
<b>84,01</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>1.000,00</b>	
8.4.01.07.001	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1.000,00		
	<b>Total Programa</b>	<b>150.570,53</b>	<b>150.570,53</b>	<b>150.570,53</b>



**FUNCION I:** SERVICIOS GENERALES

**CÓDIGO DE FUNCIÓN:** 100

**PROGRAMA 1:** ADMINISTRACION GENERAL

**CÓDIGO DE PROGRAMA:** 110

**SUBPROGRAMA :** DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**CÓDIGO SUBPROGRAMA:** 114

**AÑO FISCAL:** 2024

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.1.4
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
<b>5</b>	<b>Gastos Corrientes</b>			
<b>5,1</b>	<b>Gastos en Personal</b>			<b>322.985,12</b>
<b>51,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>242.635,44</b>	
5.1.01.05.001	Remuneraciones	225.571,44		
5.1.01.06.001	Salarios Unificados	17.064,00		
<b>51,02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>29.719,62</b>	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	20.219,62		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	9.500,00		
<b>51,03</b>	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>		<b>1.360,00</b>	
5.1.03.04.001	Compensación por Transporte	264,00		
5.1.03.06.001	Alimentación	1.056,00		
5.1.03.07.001	Comisariato	40,00		
<b>51,04</b>	<b>Subsidios</b>		<b>274,68</b>	
5.1.04.01.001	Por Cargas familiares	57,00		
5.1.04.08.001	Subsidio de Antigüedad	217,68		
<b>51,05</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>		<b>1.000,00</b>	
5.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00		
<b>51,06</b>	<b>Aportes patronales a la seguridad social</b>		<b>47.995,38</b>	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	27.784,02		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	20.211,36		
<b>5,3</b>	<b>Bienes y Servicios de Consumo</b>			<b>53.712,48</b>
<b>53,02</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>15.394,84</b>	
5.3.02.07.001	Difusión, Información Y Publicidad	13.394,84		
5.3.02.55.001	Combustibles	2.000,00		
<b>53,03</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		<b>500,00</b>	

FRANCISCO DE  
**ORELLANA**

ALCALDÍA

5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500,00		
<b>53,04</b>	<b>Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición</b>		<b>3.076,36</b>	
5.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	260,00		
5.3.04.05.001	Vehículos	2.816,36		
<b>53,07</b>	<b>Egresos en Informática</b>		<b>675,00</b>	
5.3.07.04.001	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	675,00		
<b>53,08</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>		<b>34.066,28</b>	
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería y Prendas De Protección	3.700,20		
5.3.08.03.001	Lubricantes	1.514,80		
5.3.08.04.001	Materiales de Oficina	378,52		
5.3.08.05.001	Materiales de Aseo	263,16		
5.3.08.07.001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	14.945,00		
5.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	7.104,60		
5.3.08.24.001	Insumos, Bienes y Materiales Para Producción De Programas De Radio, Televisión, Eventos Culturales, Artísticos Y Entretenimiento en General	4.600,00		
<b>53,14</b>	<b>Bienes Muebles no Depreciables</b>			
5.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	1.560,00		
<b>5,8</b>	<b>Transferencias o Donaciones Corrientes</b>			<b>10.000,00</b>
<b>5.8.01</b>	<b>Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público</b>		<b>10.000,00</b>	
5.8.01.08.004	Empresa Publica Terminal Terrestre Y Comunicación Social Coca Ep	10.000,00		
<b>8</b>	<b>Egresos de Capital</b>			
<b>8,4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>			<b>7.800,00</b>
<b>84,01</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>7.800,00</b>	
84.01.04	Maquinaria y Equipo	7.800,00		
<b>Total Programa</b>		<b>394.497,60</b>	<b>394.497,60</b>	<b>394.497,60</b>



www.orellana.gob.ec  
www.orellanaturistica.gob.ec  
Francisco de Orellana – Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN FINANCIERA  
PRESUPUESTO

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411

**FUNCION I:** SERVICIOS GENERALES

**CÓDIGO DE FUNCIÓN:** 100

**PROGRAMA 1:** ADMINISTRACION GENERAL

**CÓDIGO DE PROGRAMA:** 110

**SUBPROGRAMA :** DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL

**CÓDIGO SUBPROGRAMA:** 115

**AÑO FISCAL:** 2024

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.1.5
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
<b>5</b>	<b>Gastos Corrientes</b>			
<b>5,1</b>	<b>Gastos en Personal</b>			<b>193.939,74</b>
<b>51,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>141.559,92</b>	
5.1.01.05.001	Remuneraciones	100.015,92		
5.1.01.06.001	Salarios Unificados	41.544,00		
<b>51,02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>18.446,66</b>	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	11.796,66		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	6.650,00		
<b>51,03</b>	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>		<b>4.080,00</b>	
5.1.03.04.001	Compensación por Transporte	792,00		
5.1.03.06.001	Alimentación	3.168,00		
5.1.03.07.001	Comisariato	120,00		
<b>51,04</b>	<b>Subsidios</b>		<b>930,48</b>	
5.1.04.01.001	Por Cargas familiares	399,00		
5.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	531,48		
<b>51,05</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>		<b>1.000,00</b>	
5.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00		
<b>51,06</b>	<b>Aportes patronales a la seguridad social</b>		<b>27.922,68</b>	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	16.130,88		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	11.791,80		
<b>5,3</b>	<b>Bienes y Servicios de Consumo</b>			<b>35.750,36</b>
<b>5,3,02</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>5.969,00</b>	
5.3.02.55.001	Combustibles	5.969,00		
<b>53,03</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		<b>500,00</b>	

FRANCISCO DE  
**ORELLANA**

ALCALDÍA

5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias en el Interior	500,00		
<b>53,04</b>	<b>Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición</b>		<b>9.463,82</b>	
5.3.04.04.001	Maquinaria y Equipo	8.063,82		
5.3.04.05.001	Vehículos	1.400,00		
<b>53,07</b>	<b>Egresos en Informática</b>		<b>1.500,00</b>	
5.3.07.04.001	Mantenimiento y Reparación De Equipos y Sistemas Informáticos	1.500,00		
<b>53,08</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>		<b>18.317,54</b>	
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	2.549,84		
5.3.08.03.001	Lubricantes	1.500,00		
5.3.08.05.001	Materiales de aseo	500,00		
5.3.08.04.001	Materiales De Oficina	767,70		
5.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	7.000,00		
5.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	2.000,00		
5.3.14.11	Partes y Repuestos	4.000,00		
<b>5,7</b>	<b>Otros egresos Corrientes</b>			<b>1.807,86</b>
<b>57,01</b>	<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>		<b>1.807,86</b>	
5.7.01.02.001	Tasas Generales	1.807,86		
<b>8</b>	<b>Egresos de Capital</b>			
<b>8,4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>			<b>11.299,50</b>
<b>84,01</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>11.299,50</b>	
8.4.01.04.001	Maquinaria y Equipo	7.799,50		
8.4.01.07.001	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	2.500,00		
8.4.01.03.001	Mobiliarios	1.000,00		
<b>Total Programa</b>		<b>242.797,46</b>	<b>242.797,46</b>	<b>242.797,46</b>



www.orellana.gob.ec  
www.orellanaturistica.gob.ec  
Francisco de Orellana – Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN FINANCIERA  
PRESUPUESTO

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411

**FRANCISCO DE**  
**ORELLANA**  
ALCALDÍA

**FUNCION I:** SERVICIOS GENERALES

**CÓDIGO DE FUNCIÓN:** 100

**PROGRAMA 1:** ADMINISTRACION GENERAL

**CÓDIGO DE PROGRAMA:** 110

**SUBPROGRAMA :** DIRECCION ADMINISTRATIVA

**CÓDIGO SUBPROGRAMA:** 116

**AÑO FISCAL:** 2024

Tipo de Presupuesto : 6		Institución: 977		Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.1.6	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO					
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO			
<b>5</b>	<b>Gastos Corrientes</b>						
<b>5,1</b>	<b>Gastos en Personal</b>			<b>701.858,28</b>			
<b>51,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>491.292,00</b>				
5.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	350.760,00					
5.1.01.06.001	Salarios Unificados	140.532,00					
<b>51,02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>65.575,00</b>				
5.1.02.03.001	Decimotercer Sueldo	42.775,00					
5.1.02.04.001	Decimocuarto Sueldo	22.800,00					
<b>51,03</b>	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>		<b>13.600,00</b>				
5.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	2.640,00					
5.1.03.06.001	Alimentación	10.560,00					
5.1.03.07.001	Comisariato	400,00					
<b>51,04</b>	<b>Subsidios</b>		<b>3.292,44</b>				
5.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	1.197,00					
5.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	2.095,44					
<b>51,05</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>		<b>25.408,00</b>				
5.1.05.09.001	Horas Extraordinarias y suplementarias	1.000,00					
5.1.05.10.001	Servicios Personales Por Contrato	22.008,00					
5.1.05.12.001	Subrogación	2.400,00					
<b>51,06</b>	<b>Aportes patronales a la seguridad social</b>		<b>102.690,84</b>				
5.1.06.01.001	Aporte Patronal	59.933,28					
5.1.06.02.001	Fondos De Reserva	42.757,56					
<b>5</b>	<b>Bienes y Servicios de Consumo</b>			<b>470.569,38</b>			
<b>53,01</b>	<b>Servicios Básicos</b>		<b>89.650,00</b>				

5.3.01.04.001	Energía Eléctrica.	49.000,00	
5.3.01.05.001	Telecomunicaciones.	40.000,00	
5.3.01.06.001	Servicio De Correo	650,00	
<b>53,02</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>15.155,00</b>
5.3.02.07.001	Difusión, Información Y Publicidad	4.355,00	
5.3.02.09.001	Servicio de Aseo, , Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	300,00	
5.3.02.46.001	Servicios de Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento y/o Trazabilidad	10.000,00	
5.3.02.55.001	Combustibles	500,00	
<b>53,03</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		<b>750,00</b>
5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	750,00	
<b>53,04</b>	<b>Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición</b>		<b>117.412,61</b>
5.3.04.03.001	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	5.000,00	
5.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	107.412,61	
5.3.04.05.001	Vehículos	5.000,00	
<b>53,06</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.</b>		<b>100.388,90</b>
5.3.06.01.001	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada (software-ERP)	97.388,90	
5.3.06.12.001	Capacitación a Servidores Públicos	3.000,00	
<b>53,07</b>	<b>Egresos en Informática</b>		<b>47.400,00</b>
5.3.07.02.001	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	29.200,00	
5.3.07.04.001	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	18.200,00	
<b>53,08</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>		<b>97.308,87</b>



FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
 ALCALDÍA

5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	13.131,98		
5.3.08.03.001	Lubricantes	3.773,28		
5.3.08.04.001	Materiales De Oficina	5.448,30		
5.3.08.05.001	Materiales De Aseo	5.911,20		
5.3.08.07.001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	26.000,00		
5.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros para La Construcción, Eléctricos, Plomería, carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	21.264,11		
5.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	21.780,00		
<b>53,14</b>	<b>Bienes Muebles no Depreciables</b>		<b>2.504,00</b>	
5.3.14.03.001	Mobiliario	1.064,00		
5.3.14.04.001	Maquinaria y Equipo	1.440,00		
<b>5,7</b>	<b>Otros egresos Corrientes</b>			<b>180.000,00</b>
<b>57,01</b>	<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>		<b>10.000,00</b>	
5.7.01.02.001	Tasas Generales	10.000,00		
<b>57,02</b>	<b>Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos</b>		<b>170.000,00</b>	
5.7.02.01.001	Seguros	170.000,00		
<b>7</b>	<b>Egresos de Inversión</b>			
<b>7,5</b>	<b>Obras Públicas</b>			<b>54.400,00</b>
<b>75,05</b>	<b>Obras de Infraestructura</b>		<b>54.400,00</b>	
7.5.05.04.001	Edificios, locales, residencias y cableado estructurado (instalación, mantenimiento y reparación)	54.400,00		
<b>8</b>	<b>Egresos de Capital</b>			<b>46.180,00</b>
<b>8,4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>		<b>46.180,00</b>	
<b>84,01</b>	<b>Bienes Muebles</b>			
8.4.01.04.001	Maquinarias Y Equipos	22.260,00		
8.4.01.05.001	Vehículo	1.000,00		
8.4.01.06.001	Herramientas y equipos menores	1.720,00		
8.4.01.07.001	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	13.200,00		
8.4.01.08.001	Partes y Repuestos	8.000,00		
	<b>Total Programa</b>	<b>1.453.007,66</b>	<b>.453.007,66</b>	<b>1.453.007,66</b>



www.orellana.gob.ec  
 www.orellanaturistica.gob.ec  
 Francisco de Orellana – Ecuador  
 Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN FINANCIERA  
 PRESUPUESTO

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411



FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA : DIRECCION DE TALENTO HUMANO

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 117

AÑO FISCAL: 2024

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000			Programa: 1.1.7
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO			
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO	
<b>5</b>	<b>Gastos Corrientes</b>				
<b>5,1</b>	<b>Gastos en Personal</b>			<b>652.244,14</b>	
<b>51,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>289.279,68</b>		
5.1.01.05.001	Remuneraciones	281.815,68			
5.1.01.06.001	Salarios Unificados	7.464,00			
<b>51,02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>35.768,64</b>		
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	25.318,64			
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	10.450,00			
<b>51,03</b>	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>		<b>680,00</b>		
5.1.03.04.001	Compensación por Transporte	132,00			
5.1.03.06.001	Alimentación	528,00			
5.1.03.07.001	Comisariato	20,00			
<b>51,04</b>	<b>Subsidios</b>		<b>75,72</b>		
5.1.04.01.001	Por Cargas familiares	57,00			
5.1.04.08.001	Subsidio de Antigüedad	18,72			
<b>51,05</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>		<b>15.544,00</b>		
5.1.05.10.001	Contratos por servicios ocasionales	14.544,00			
5.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00			
<b>51,06</b>	<b>Aportes patronales a la seguridad social</b>		<b>60.172,68</b>		
5.1.06.01.001	Aporte patronal	34.864,32			
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	25.308,36			
<b>51,07</b>	<b>Indemnizaciones</b>		<b>250.723,42</b>		
5.1.07.11.001	Compensación por vacaciones no gozadas	40.000,00			
5.1.07.11.001	Indemnizaciones laborales	210.723,42			
<b>5</b>	<b>Bienes y Servicios de Consumo</b>			<b>3.330,92</b>	
<b>53,02</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>1.500,00</b>		
53.02.02.001	Almacenamiento, Embalaje Y Envase	1.500,00			

<b>53,03</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		<b>250,00</b>	
5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	250,00		
<b>53,04</b>	<b>Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición</b>		<b>1.580,92</b>	
5.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	1.580,92		
<b>53,06</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</b>			<b>34.923,45</b>
<b>53,07</b>	<b>Egresos en Informática</b>		<b>12.690,00</b>	
5.3.07.01.001	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	3.090,00		
5.3.07.04.001	Mantenimiento y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	9.600,00		
<b>53,08</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>		<b>22.233,45</b>	
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	4.420,88		
5.3.08.04.001	Materiales De Oficina	1.350,55		
5.3.08.05.001	Materiales Aseo	1.162,02		
5.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	6.000,00		
5.3.08.09.001	Medicinas Y Productos Farmacéuticos	7.000,00		
5.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	2.300,00		
<b>7</b>	<b>Egresos de Inversión</b>			<b>547.968,93</b>
<b>7.1.07</b>	<b>Indemnizaciones</b>		<b>547.968,93</b>	
7.1.07.11.001	Indemnizaciones laborales.	547.968,93		
<b>8</b>	<b>Egresos de Capital</b>			
<b>8,4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>			<b>11.763,00</b>
<b>84,01</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>11.763,00</b>	
8.4.01.03.001	Mobiliario	4.265,00		
8.4.01.07.001	Equipos y Sistemas informáticos	7.498,00		
<b>Total Programa</b>		<b>1.250.230,44</b>	<b>1.250.230,44</b>	<b>1.250.230,44</b>



ÁREA I. SERVICIOS GENERALES  
PROGRAMA 2. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

1. ASPECTOS GENERALES

La Dirección Financiera será responsable por las actividades de programación, preparación, ejecución y control y liquidación del presupuesto; verificación, liquidación y administración de los ingresos, recaudación, custodia y desembolso de fondos;

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las normas, principios y políticas de contabilidad serán base para los sistemas de Tesorería y Contabilidad Municipal. La contabilidad registrará todas las operaciones de patrimonio y presupuesto, y la unidad de tesorería realizará la recepción, recaudación, transferencias de recursos.

Supervisará la expedición de títulos de crédito para el cobro de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

2. UNIDAD EJECUTORA

<u>PROCESOS</u>
<u>DIRECCIÓN FINANCIERA</u>
<u>UNIDAD DE TESORERIA</u>
<u>UNIDAD DE TESORERIA-DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES</u>
<u>UNIDAD DE TESORERIA-DEPARTAMENTO DE COACTIVAS</u>
<u>DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD</u>
<u>DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO</u>
<u>DEPARTAMENTO DE RENTAS</u>

**COSTO DE PROGRAMA.** - El costo total del programa es de USD: \$ 973.254,16 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que conforman este programa a continuación el detalle:



**FUNCION I:** SERVICIOS GENERALES

**CÓDIGO DE FUNCIÓN:** 100

**PROGRAMA 1:** ADMINISTRACION GENERAL

**CÓDIGO DE PROGRAMA:** 110

**SUBPROGRAMA :** DIRECCION FINANCIERA

**CÓDIGO SUBPROGRAMA:** 121

**AÑO FISCAL:** 2024

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000	Programa: 1.2.1	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
<b>5</b>	<b>Gastos Corrientes</b>			
<b>5,1</b>	<b>Gastos en Personal</b>			<b>784.690,68</b>
<b>51,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>572.520,00</b>	
5.1.01.05.001	Remuneraciones	524.664,00		
5.1.01.06.001	Salarios Unificados	47.856,00		
<b>51,02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>70.772,00</b>	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	48.922,00		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	21.850,00		
<b>51,03</b>	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>		<b>4.760,00</b>	
5.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	924,00		
5.1.03.06.001	Alimentación	3.696,00		
5.1.03.07.001	Comisariato	140,00		
<b>51,04</b>	<b>Subsidios</b>		<b>1.328,76</b>	
5.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	684,00		
5.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	644,76		
<b>51,05</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>		<b>18.344,00</b>	
5.1.05.10.001	Contratos por servicios ocasionales	14.544,00		
5.1.05.12.001	Subrogación	3.800,00		
<b>51,06</b>	<b>Aportes patronales a la seguridad social</b>		<b>116.965,92</b>	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	68.063,76		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	48.902,16		
<b>5,3</b>	<b>Bienes y Servicios de Consumo</b>			<b>160.799,48</b>
<b>53,02</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>7.776,84</b>	
5.3.02.08.001	Servicio Seguridad Y Vigilancia	5.000,00		
5.3.02.55.001	Combustibles	2.776,84		



FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
 ALCALDÍA

<b>53,03</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		<b>750,00</b>	
5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	750,00		
<b>53,04</b>	<b>Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición</b>		<b>2.341,25</b>	
5.3.04.04	Maquinaria y equipo	341,25		
5.3.04.05.001	Vehículos	2.000,00		
<b>5.3.07</b>	<b>Egresos en Informática</b>		<b>8.500,00</b>	
5.3.07.02.001	Arrendamiento de licencias (sitac)	500,00		
5,3,07,04,001	Mantenimiento y reparación de equipos informáticos	8.000,00		
<b>53,08</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>		<b>136.181,39</b>	
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	8.725,24		
5.3.08.04.001	Materiales De Oficina	1.050,00		
5.3.08.05.001	Materiales De Aseo	800,00		
5.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	61.600,00		
5.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	39.006,15		
5.3.08.13.001	Repuestos y accesorios	25.000,00		
<b>5.3.14</b>	<b>Bienes Muebles no Depreciables</b>		<b>5.250,00</b>	
5,3,14,04,001	Maquinaria y equipos	5.250,00		
<b>8</b>	<b>Egresos de Capital</b>			
<b>8,4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>			<b>27.764,00</b>
<b>84,01</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>27.764,00</b>	
8.4.01.03.001	Mobiliarios	10.500,00		
8.4.01.04.001	Maquinaria y equipo	8.000,00		
8.4.01.07.001	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	9.264,00		
<b>Total Programa</b>		<b>973.254,16</b>	<b>973.254,16</b>	<b>973.254,16</b>



www.orellana.gob.ec  
 www.orellanaturistica.gob.ec  
 Francisco de Orellana – Ecuador  
 Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN FINANCIERA  
 PRESUPUESTO

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411

**ÁREA II. SERVICIOS SOCIALES**  
**PROGRAMA 1. DESARROLLO HUMANO**

**1. ASPECTOS GENERALES**

Este programa tiene como finalidad coordinar de manera específica las actividades de desarrollo social para lograr el buen vivir de las y los grupos vulnerables y ciudadanía en general, además realizar las diferentes actividades de expresión cultural y las demás relacionadas a difundir los derechos de las personas.

Impulsar el desarrollo de proyectos culturales y del patrimonio del Cantón, así como también el de coordinar el desarrollo armónico de las festividades del cantón en cuanto se refiere a cultura y deportes.

Ejecutar convenios de participación con sectores públicos y privados, con la finalidad de ampliar la cobertura de prevención y atención a los sectores más vulnerables de la población del cantón en el área de su competencia.

**2. UNIDAD EJECUTORA**

<b>PROCESOS</b>
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL</b>
DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DEPORTES Y RECREACION

**COSTO** - El costo total del programa es de USD: \$ 2.467.672,09 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que conforman este programa a continuación el detalle:



FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
 ALCALDÍA

**FUNCION I:** SERVICIOS SOCIALES  
**CÓDIGO DE FUNCIÓN:** A200  
**PROGRAMA 1:** DESARROLLO HUMANO  
**CÓDIGO DE PROGRAMA:** 210  
**SUBPROGRAMA :** DIRECCION DE  
 DESARROLLO SOCIAL  
**CÓDIGO SUBPROGRAMA:** 211  
**AÑO FISCAL:** 2024

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 2.1.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
<b>5</b>	<b>Gastos Corrientes</b>			<b>741.472,65</b>
<b>5.1</b>	<b>Gastos en Personal</b>			
<b>51.01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>64.092,00</b>	
5.1.01.05.001	Remuneraciones GADMFO	64.092,00		
<b>51.02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>8.191,00</b>	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo GADMFO	5.341,00		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo GADMFO	2.850,00		
<b>51,06</b>	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>		<b>12.805,62</b>	
5.1.06.01.001	Aporte patronal GADMFO	7.466,70		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva GADMFO	5.338,92		
<b>7</b>	<b>Egresos de Inversión</b>			
<b>7.1</b>	<b>Egresos en Personal para Inversión</b>			
<b>71.01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>189.576,00</b>	
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas GADMFO	189.576,00		
<b>71.02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>61.900,01</b>	
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo GADMFO	17.632,00		
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo ETI	1.212,00		
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo Diurno	1.887,00		



7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo Domiciliaria	6.903,37		
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo Discapacidad	2.113,00		
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo PDI	11.252,64		
7.1.02.03.001	Décimo Cuarto Sueldo GADMFO	9.975,00		
7.1.02.03.001	Décimo Cuarto Sueldo ETI	475,00		
7.1.02.03.001	Décimo Cuarto Sueldo Diurno	950,00		
7.1.02.03.001	Décimo Cuarto Sueldo Domiciliaria	3.800,00		
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo Discapacidad	950,00		
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo PDI	4.750,00		
<b>71,05</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>		<b>303.448,00</b>	
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato GADMFO	22.008,00		
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato ETI	14.544,00		
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato DIURNO	22.644,00		
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato DOMICILIARIA	82.860,00		
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato DISCAPACIDAD	25.356,00		
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato PDI	135.036,00		
7.1.05.12.001	Subrogación GADMFO	1.000,00		
<b>71,06</b>	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>		<b>101.460,02</b>	
7.1.06.01.001	Aporte patronal GADMFO	24.081,27		
7.1.06.01.001	Aporte patronal ETI	1.694,38		
7.1.06.01.001	Aporte patronal DIURNO	2.638,03		
7.1.06.01.001	Aporte patronal DOMICILIARIA	11.752,89		
7.1.06.01.001	Aporte patronal DISCAPACIDAD	2.953,97		
7.1.06.01.001	Aporte patronal PDI	15.729,72		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva GADMFO	17.624,40		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva ETI	1.211,52		



FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
 ALCALDÍA

7.1.06.02.001	Fondos de Reserva DIURNO	1.886,28		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva DOMICILIARIA	8.528,80		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva DISCAPACIDAD	2.112,12		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva PDI	11.246,64		
<b>7,3</b>	<b>Bienes y servicios para inversión</b>			<b>564.871,76</b>
<b>73,01</b>	<b>Servicios Básicos</b>		<b>3.965,00</b>	
7.3.01.04.001	Energía Eléctrica DIURNO	360,00		
7.3.01.04.001	Energía Eléctrica PDI	1.320,00		
7.3.01.05.001	Telecomunicaciones DIURNO	360,00		
7.3.01.05.001	Telecomunicaciones PDI	1.925,00		
<b>73,02</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>337.963,49</b>	
7.3.02.01.001	Transporte De Personal GADMFO	19.578,00		
7.3.02.01.001	Transporte De Personal DIURNO	48.450,00		
7.3.02.01.001	Transporte De Personal DOMICILIARIA	88.860,00		
7.3.02.01.001	Transporte De Personal DISCAPACIDAD	49.440,00		
7.3.02.01.001	Transporte De Personal PDI	9.200,00		
7.3.02.35.001	Servicio De Alimentación DIURNO	20.184,00		
7.3.02.35.001	Servicio De Alimentación INCLUSION GENERO	8.925,00		
7.3.02.35.001	Servicio De Alimentación ETI	9.282,00		
7.3.02.35.001	Servicio De Alimentación DOMICILIARIA	24.561,60		
7.3.02.35.001	Servicio De Alimentación DISCAPACIDAD	3.857,16		
7.3.02.35.001	Servicio De Alimentación PDI	55.625,73		
<b>73,03</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		<b>750,00</b>	
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias en el Interior	750,00		



<b>73,04</b>	<b>Instalación, Mantenimiento y Reparación</b>		<b>2.050,00</b>
7.3.04.03.001	Mobiliario	1.350,00	
7.3.04.04.001	Maquinarias y Equipos (mantenimiento)	700,00	
<b>73,06</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.</b>		<b>15.000,00</b>
7.3.06.01.001	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada Inclusión Género	15.000,00	
<b>73,07</b>	<b>Egresos en Informática</b>		<b>3.660,00</b>
7.3.07.04.001	Mantenimiento y Reparación de Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.500,00	
7.3.07.04.001	Mantenimiento y reparación de Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos (Vigencia tecnológica) GADMFO	2.160,00	
<b>73,08</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>		<b>201.483,27</b>
7.3.08.01.001	Alimentos y Bebidas ETI	30.287,80	
7.3.08.01.001	Alimentos y Bebidas DOMICILIARIA	60.917,56	
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas GADMFO	5.200,00	
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas DIURNO	301,56	
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y policías; Y, Carpas DISCAPACIDAD	448,57	



FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
 ALCALDÍA

7.3.08.04.001	Materiales De Oficina GADMFO	3.135,84		
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina ETI	359,49		
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina DIURNO	1.130,45		
7.3.08.04.001	Materiales de Oficina DOMICILIARIA	817,04		
7.3.08.04.001	Materiales de Oficina DISCAPACIDAD	126,56		
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina PDI	2.265,98		
7.3.08.05.001	Materiales De Aseo GADMFO	1.400,00		
7.3.08.05.001	Materiales De Aseo DIURNO	1.791,50		
7.3.08.05.001	Materiales de Aseo DOMICILIARIA	7.432,88		
7.3.08.05.001	Materiales de Aseo PDI	11.514,71		
7.3.08.07.001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones GADMFO	7.000,00		
7.3.08.07.001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones INCLUSION GENERO	11.250,00		
7.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones DIURNO	587,50		
7.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones PDI	713,34		
7.3.08.12.001	Materiales Didácticos DIURNO	1.745,84		
7.3.08.12.001	Materiales Didácticos DOMICILIARIA	12.919,59		
7.3.08.12.001	Materiales Didácticos DISCAPACIDAD	5.956,90		
7.3.08.12.001	Materiales Didácticos PDI	15.110,60		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios GADMFO	6.500,00		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios DIURNO	537,65		
7.3.08.20.001	Menaje de Cocina, De Hogar, Accesorios Descartables Y Accesorios De Oficina. INCLUSION	3.669,56		



7.3.08.20.001	Menaje De Cocina, De Hogar, Accesorios Descartables Y Accesorios De Oficina. DIURNO	512,10		
7.3.08.24.001	Insumos, Bienes Y Materiales Para Producción de Programas De Radio, Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General GADMFO	1.050,00		
7.3.08.26.001	Dispositivos Médicos De Uso General DIURNO	428,25		
7.3.08.26.001	Dispositivos Médicos De Uso General DISCAPACIDAD	72,00		
7.3.14.08.001	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios DEPORTES	6.300,00		
<b>7,5</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>			<b>179.799,45</b>
<b>75,01</b>	<b>Obras de Infraestructura</b>		<b>179.799,45</b>	
7.5.01.07.000	Construcción de dos aulas comedor, bodega y área de juego con cubierta en el Centro de Desarrollo Infantil Gotitas de Amor	94.799,45		
7.5.01.07.000	Construcción y Adecuación en el Centro de Desarrollo Infantil "Cuyrana Huasi", ubicado en la parroquia La Belleza, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana.	85.000,00		
<b>7,7</b>	<b>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</b>			<b>3.000,00</b>
<b>77,02</b>	<b>Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos</b>		<b>3.000,00</b>	
	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	3.000,00		



<b>7,8</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION</b>			<b>961.787,91</b>
<b>78,01</b>	<b>Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público</b>		<b>961.787,91</b>	
7.8.01.08.001	Consejo Junta Cantonal De La Niñez	300.000,00		
7.8.01.08.003	Aporte al MACCO EP (Patrimonio Cultural)	40.937,11		
7.8.01.08.006	Devolucion MIESS - Recursos a distribuir (Aportes-Iva) 2022	32.239,47		
7.8.01.08.007	Devolucion MIESS - Recursos no ejecutados 2023	38.611,33		
7.8.01.08.009	Aporte al MACCO EP	550.000,00		
<b>8</b>	<b>Egresos de Capital</b>			
<b>8,4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>			<b>16.740,32</b>
<b>84,01</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>16.740,32</b>	
8.4.01.03.001	Mobiliarios (Inclusión)	3.129,32		
8.4.01.03.002	Mobiliarios CDI	3.381,00		
8.4.01.04.001	Maquinarias y equipos Deportes	4.470,00		
8.4.01.07.003	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	5.760,00		
<b>Total Programa</b>		<b>2.467.672,09</b>	<b>2.467.672,09</b>	<b>2.467.672,09</b>

**ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES  
 PROGRAMA 1. PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN**

**1. ASPECTOS GENERALES**

Asesorar a los niveles gobernantes, directivos de la entidad en todas las materias relacionadas a la planificación en concordancia con el Plan Estratégico Cantonal o Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, los planes y programas del nivel central o regional garantizando el crecimiento armónico y uso ordenado del territorio.

Realizar la planificación territorial en cuanto al crecimiento de la ciudad para efectos de señalamiento técnico de construcciones y edificaciones, tomando en cuenta el uso del suelo, para la determinación de las zonas (industrial,



residencial y vulnerabilidad), así como la fijación y autorización para la construcción de edificaciones dedicadas a fábricas e industrias.

Facilitar y actualizar las ordenanzas de servicios técnicos que brinda la municipalidad en cuanto a su área de trabajo se refiere, como administración de planos, líneas de fábrica, permisos de construcción, lotizaciones, desmembraciones y más normas de zonificación.

Y todas los demás productos y servicios que constan en el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la institución.

La Dirección de Desarrollo, Cooperación y Proyectos impulsarán los proyectos de la comunidad, en la formulación de la estrategia Municipal, así como las políticas y planes, programas y proyectos de desarrollo del cantón. Además, tiene como objetivos el planificar, coordinar, controlar y evaluar la ejecución y avance del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Incluso definir mediante evaluación los hechos a futuro que permitan crear escenarios para la producción y autogestión de los proyectos de cooperación internacional.

## 2. UNIDAD EJECUTORA

**PROCESOS**

**DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y CATASTROS

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE EDIFICACIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN Y USO DE SUELO

DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFIA

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO, COOPERACION Y PROYECTOS**

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ESTRATEGICO

DEPARTAMENTO DE COOPERACION Y GESTIÓN DE CALIDAD

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA LOCAL

**COSTO** - El costo total de los programas es de USD: \$ 1.876.964,83 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle de cada una de las direcciones que conforman la unidad:



**FUNCION: I: SERVICIOS COMUNALES**

**CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300**

**PROGRAMA 1: PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN**

**CÓDIGO DE PROGRAMA: 310**


**SUBPROGRAMA : DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**CÓDIGO SUBPROGRAMA: 311**

**AÑO FISCAL: 2024**

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000	Programa: 3.1.1	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICAD O	SUBGRUPO	GRUPO
<b>5</b>	<b>Gastos Corrientes</b>			<b>111.870,22</b>
<b>5,1</b>	<b>Gastos en Personal</b>		<b>84.593,88</b>	
<b>51.01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>			
5.1.01.05.001	Remuneraciones	84.593,88		
<b>51,02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>10.374,50</b>	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	7.049,50		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	3.325,00		
<b>51,06</b>	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>		<b>16.901,84</b>	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	9.855,20		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	7.046,64		
<b>7</b>	<b>Gastos de Inversión</b>			
<b>7.1</b>	<b>Egresos en Personal Para Inversión</b>			<b>538.207,11</b>
<b>71.01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>350.592,00</b>	
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	184.248,00		
7.1.01.06.001	Salarios Unificados	166.344,00		
<b>71.02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>50.365,00</b>	
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	32.315,00		
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	18.050,00		
<b>71.03</b>	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>		<b>14.960,00</b>	
7.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	2.904,00		
7.1.03.06.001	Alimentación (comisariato)	440,00		



7.1.03.06.002	Alimentación	11.616,00		
<b>71,04</b>	<b>Subsidios</b>		<b>4.260,69</b>	
7.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	1.653,00		
7.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	2.607,69		
<b>71,05</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>		<b>40.288,00</b>	
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	37.188,00		
7.1.05.12.001	Subrogación	3.100,00		
<b>71,06</b>	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>		<b>77.741,42</b>	
7.1.06.01.001	Aporte patronal	45.439,82		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	32.301,60		
<b>7,3</b>	<b>Bienes y servicios para inversión</b>			<b>121.491,21</b>
<b>73,02</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>1.800,00</b>	
7.3.02.07.001	Difusión, Información y Publicidad	525,00		
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias en el Interior	750,00		
7.3.02.55.001	combustibles	525,00		
<b>73,04</b>	<b>Instalación, Mantenimiento y Reparación</b>		<b>9.762,03</b>	
7.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	4.512,03		
7.3.04.05.001	Vehículos (mantenimiento)	5.250,00		
<b>73,06</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.</b>		<b>66.000,00</b>	
7.3.06.01.002	Consultoría, asesoría, e investigación especializada	50.000,00		
7.3.06.06.001	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	16.000,00		
<b>73,07</b>	<b>Egresos en Informática</b>		<b>12.500,00</b>	
7.3.07.02.001	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	10.500,00		
 7.3.07.04.001	Mantenimiento Y reparación De Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	2.000,00		



<b>73,08</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>		<b>31.429,18</b>	
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y policías; Y, Carpas	12.204,18		
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina	525,00		
7.3.08.05.001	Materiales De Aseo	1.100,00		
7.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	8.000,00		
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	2.100,00		
7.3.08.13.001	Repuestos y Accesorios	7.500,00		
<b>8</b>	<b>Egresos de Capital</b>			
<b>8,4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>			<b>123.525,00</b>
<b>84,01</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>2.525,00</b>	
8.4.01.03.001	Mobiliario	525,00		
8.4.01.04.001	Maquinarias y equipos	1.000,00		
8.4.01.07.001	Equipos y sistemas informáticos	1.000,00		
<b>84,03</b>	<b>Expropiaciones de Bienes</b>		<b>121.000,00</b>	
8.4.03.01.001	Terrenos	121.000,00		
<b>Total Programa</b>		<b>895.093,54</b>	<b>895.093,54</b>	<b>895.093,54</b>



**FUNCION I:** SERVICIOS COMUNALES

**CÓDIGO DE FUNCIÓN:** A300


**PROGRAMA 1:** PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN

**CÓDIGO DE PROGRAMA:** 310

**SUBPROGRAMA :** DIRECCION DE DESARROLLO COOPERACIÓN Y PROYECTOS

**CÓDIGO SUBPROGRAMA:** 312

**AÑO FISCAL:** 2024

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000	Programa: 3.1.2	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
<b>5</b>	<b>Gastos Corrientes</b>			
<b>5,1</b>	<b>Gastos en Personal</b>			<b>344.882,54</b>
<b>51,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>262.152,00</b>	
5.1.01.05.001	Remuneraciones	262.152,00		
<b>51,02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>29.921,00</b>	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	21.846,00		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	8.075,00		
<b>51,05</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>		<b>1.000,00</b>	
5.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00		
<b>51,06</b>	<b>Aportes patronales a la seguridad social</b>		<b>51.809,54</b>	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	29.972,42		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	21.837,12		
<b>5,3</b>	<b>Bienes y Servicios de Consumo</b>			<b>633.478,75</b>
<b>53,02</b>	<b>Servicios Básicos</b>			
5.3.02.55.001	Combustibles			
<b>53,03</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>			<b>1.200,00</b>
5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1.200,00		
	<b>Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición</b>			<b>2.787,75</b>

5.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento).	687,75		
5.3.04.05.001	Vehículos (Mantenimiento)	2.100,00		
<b>53,06</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.</b>		<b>610.756,00</b>	
5.3.06.01.001	Estudio Mercado Virgen del Cisne	200.000,00		
5.3.06.01.002	Estudio Parque Lineal El Coca	250.000,00		
5.3.06.01.003	Estudio de la Actualización del PUGS	145.000,00		
5.3.06.06.001	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	15.756,00		
<b>53,07</b>	<b>Egresos en Informática</b>		<b>3.050,00</b>	
5.3.07.02.001	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	1.050,00		
5.3.07.04.001	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	2.000,00		
<b>53,08</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>		<b>15.685,00</b>	
5.3.08.02.001	Vestuario lencería y prendas de protección	3.000,00		
5.3.08.03.001	Lubricantes	1.050,00		
5.3.08.04.001	Materiales De Oficina	735,00		
5.3.08.05.001	Materiales De Aseo	1.400,00		
5.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	5.000,00		
5.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios.	4.500,00		
<b>7</b>	<b>Egresos de Inversión</b>			
<b>7,3</b>	<b>Bienes y servicios para inversión</b>			<b>525,00</b>
<b>73,02</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>525,00</b>	
7.3.02.55.001	Combustibles.	525,00		
<b>8</b>	<b>Egresos de Capital</b>			



8,4	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>			<b>2.985,00</b>
<b>84,01</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>2.985,00</b>	
8.4.01.07.001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2.460,00		
8.4.01.04.001	Maquinaria y Equipo	525,00		
<b>Total Programa</b>		<b>981.871,29</b>	<b>981.871,29</b>	<b>981.871,29</b>

**ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES**  
**PROGRAMA 2. MITIGACIÓN DE RIESGO**

**1. ASPECTOS GENERALES**

Este tiene como misión garantizar un nivel de seguridad con herramientas técnicas de planificación para el aseguramiento del buen vivir entre las poblaciones y la naturaleza, tomando en consideración las labores de prevención, monitoreo y control de áreas vulnerables, sea esta por un efecto natural y/o antrópica en la zona urbana y rural del cantón.

Se trata de proporcionar asesoramiento técnico, administrativo y operativo a las entidades y organismos locales en materia de gestión de riesgo; recopilar y generar información de gestión de riesgo del cantón, que permita realizar una gestión efectiva; análisis y mapeo de riesgos, que comprende la investigación y el conocimiento sobre las amenazas, vulnerabilidad y capacidades a nivel cantonal.

Promover la actualización, generación y aplicación de nuevas normativas y reglamentos sobre materia de gestión de riesgos, así como su aplicación y monitoreo en todas las actividades de servicios públicos, obras públicas, higiene, salubridad, ambiente, planificación, régimen constructivo público y privado, frontera agrícola, ordenamiento territorial, etc.

Velar por el cumplimiento y aplicación de la política y estrategia nacional en gestión de riesgo dentro de su jurisdicción.

Las demás que conlleven a entregar los productos y servicios estipulados en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

**2. UNIDAD EJECUTORA**

<b>PROCESOS</b>
<b>DIRECCIÓN DE RIESGOS</b> DEPARTAMENTO DE MONITOREO, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

**COSTO** - El costo total del programa es de USD: \$ 1.280.545,43 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:



FUNCION 1: SERVICIOS COMUNALES  
 CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300  
 PROGRAMA 2: MITIGACIÓN  
 CÓDIGO DE PROGRAMA: 320  
 SUBPROGRAMA : DIRECCION DE RIESGOS  
 CÓDIGO SUBPROGRAMA: 321  
 AÑO FISCAL: 2024

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000	Programa: 3.2.1	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
7	Egresos de Inversión			
7.1	Egresos en Personal Para Inversión			512.506,11
71.01	Remuneraciones Básicas		341.136,00	
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	114.168,00		
7.1.01.06.001	Salarios Unificados	226.968,00		
71.02	Remuneraciones Complementarias		48.640,00	
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	29.640,00		
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	19.000,00		
71.03	Remuneraciones Compensatorias		21.760,00	
7.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	4.224,00		
7.1.03.06.001	Alimentación	16.896,00		
7.1.03.06.001	Alimentación (comisariato)	640,00		
71.04	Subsidios		3.795,12	
7.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	2.508,00		
7.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	1.287,12		
71.05	Remuneraciones Temporales		25.544,00	
7.1.05.09.001	Horas Extraordinarias y suplementarias	10.000,00		
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	14.544,00		
7.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00		
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		71.630,99	
7.1.06.01.001	Aporte patronal	42.002,75		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	29.628,24		
7,3	Bienes y servicios para inversión			760.389,32
7.3.02	Servicios Generales		10.000,00	
7.3.02.55	Combustibles	10.000,00		
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		750,00	
3103.02.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	750,00		

<b>73,04</b>	<b>Instalación, Mantenimiento y Reparación</b>		<b>300.000,00</b>	
7.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	100.000,00		
7.3.04.05.001	Vehículos (mantenimiento)	200.000,00		
<b>73,05</b>	<b>Arrendamiento de Bienes</b>		<b>20.000,00</b>	
73.05.04.001	Maquinarias Y Equipos (arrendamiento)	20.000,00		
<b>73,07</b>	<b>Egresos en Informática</b>		<b>1.500,00</b>	
7.3.07.04.001	Mantenimiento Y reparación de Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1.500,00		
<b>73,08</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>		<b>428.139,32</b>	
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Accesorios Para Uniformes Militares y Policías , Carpas	20.614,32		
7.3.08.03.001	Lubricantes	3.150,00		
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina	525,00		
7.3.08.05.001	Materiales De Aseo	1.100,00		
7.3.08.07.001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	6.000,00		
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	390.000,00		
7.3.08.13.001	Repuestos y Accesorios	6.750,00		
<b>8</b>	<b>Egresos de Capital</b>			
<b>8,4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>			<b>7.650,00</b>
<b>84,01</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>7.650,00</b>	
8.4.01.04.001	Maquinarias Y Equipos	3.150,00		
8.4.01.07.001	Equipos y sistemas informáticos	4.500,00		
<b>Total Programa</b>		<b>1.280.545,43</b>	<b>1.280.545,43</b>	<b>1.280.545,43</b>



**ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES**  
**PROGRAMA 3. SERVICIOS MUNICIPALES**

**1. ASPECTOS GENERALES**

Tiene como misión programar, conducir, diseñar e implementar sistemas y procesos administrativos que permitan mejorar la calidad de los servicios municipales.

Debe cumplir y hacer cumplir las disposiciones, leyes y ordenanzas municipales referentes a mercados, cementerios y coordinación con el funcionamiento del centro de faenamiento, supervisando y coordinando la ejecución de diversas actividades que se desarrollan en las mercados y ferias de la ciudad.

Efectuar los estudios conducentes para la determinación adecuada de las finalidades y desarrollo de los diferentes servicios públicos y presentar proyecto de ordenanzas, reglamentos que regulen su actividad y su expansión.

**2. UNIDAD EJECUTORA**

<u>PROCESOS</u>
<u>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES</u>
<u>DEPARTAMENTO DE PLANTA DE FAENAMIENTO</u>
<u>DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS Y ZOOLOGICO</u>
<u>DEPARTAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO</u>

**COSTO** - El costo total del programa es de USD: \$ 1.253.125,05 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:



FUNCION I: SERVICIOS COMUNALES  
 CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300  
 PROGRAMA 3: SERVICIOS MUNICIPALES  
 CÓDIGO DE PROGRAMA: 330  
 SUBPROGRAMA : DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES  
 CÓDIGO SUBPROGRAMA: 331  
 AÑO FISCAL: 2024

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000	Programa: 3.3.1	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
			SUBGRUPO	GRUPO
<b>5</b>	<b>Gastos Corrientes</b>			
<b>5,1</b>	<b>Gastos en Personal</b>			<b>10.868,41</b>
<b>51,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>8.100,00</b>	
5.1.01.05.001	Remuneraciones	8.100,00		
<b>51,02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>1.150,00</b>	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	675,00		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	475,00		
<b>51,06</b>	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>		<b>1.618,41</b>	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	43,65		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	674,76		
<b>7</b>	<b>Egresos de Inversión</b>			<b>788.681,05</b>
<b>7,1</b>	<b>Egresos en Personal Para Inversión</b>		<b>549.396,00</b>	
71.01.05.001	Remuneraciones Básicas	151.224,00		
7.1.01.06.001	Salarios Unificados	398.172,00		
<b>71,02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>77.133,00</b>	
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	45.783,00		
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	31.350,00		
<b>71,03</b>	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>		<b>38.760,00</b>	
7.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	7.524,00		
7.1.03.06.001	Alimentación (comisariato)	1.140,00		
7.1.03.06.002	Alimentación	30.096,00		
<b>71,04</b>	<b>Subsidios</b>		<b>8.200,13</b>	
7.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	2.223,00		





7.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	5.977,13		
<b>71,05</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>		<b>4.000,00</b>	
7.1.05.09.001	Horas Extraordinarias y suplementarias	3.000,00		
7.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00		
<b>71,06</b>	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>		<b>111.191,92</b>	
7.1.06.01.001	Aporte patronal	65.427,16		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	45.764,76		
<b>7,3</b>	<b>Bienes y servicios para inversión</b>			<b>250.326,16</b>
<b>73,02</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>31.000,00</b>	
7.3.02.02.001	Fletes Y Maniobras	15.000,00		
7.3.02.03.001	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	8.000,00		
7.3.02.55.001	Combustibles	8.000,00		
<b>73,03</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		<b>500,00</b>	
7.3.03.03.001	Viáticos y subsistencias en el interior	500,00		
<b>73,04</b>	<b>Instalación, Mantenimiento y Reparación</b>		<b>43.050,00</b>	
7.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	36.750,00		
7.3.04.05.001	Vehículos (mantenimiento)	6.300,00		
<b>73,06</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</b>		<b>29.350,57</b>	
7.3.06.02	Servicio de Auditoría	29.350,57		
<b>73,07</b>	<b>Egresos en Informática</b>		<b>500,00</b>	
7.3.07.04.001	Mantenimiento Y Reparacion De Equipos, Sistemas Y Paquetes Informaticos	500,00		
<b>73,08</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>		<b>140.675,59</b>	
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas	24.025,59		
7.3.08.03.001	Lubricantes	3.000,00		

7.3.08.04.001	Materiales De Oficina	2.100,00		
7.3.08.05.001	Materiales De Aseo	9.800,00		
7.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	4.000,00		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	15.500,00		
7.3.08.11.001	Insumos, bienes y materiales de construcción	40.000,00		
7.3.08.19.001	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	16.000,00		
7.3.08.23.001	Egresos Para Sanidad Agropecuaria	26.250,00		
<b>7.3.14</b>	<b>Bienes Muebles no Depreciables</b>		<b>5.250,00</b>	
7.3.14.06.001	Herramientas	5.250,00		
<b>7,5</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>			<b>178.049,43</b>
<b>75,01</b>	<b>Obras de Infraestructura</b>		<b>178.049,43</b>	
7.5.05.01.002	Mantenimiento del Mercado y comercios	63.000,00		
7.5.05.01.003	Mantenimiento integral planta de faenamiento	90.101,43		
7.5.05.01.004	Mantenimiento y ampliación de exhibidores del COCA ZOO	24.948,00		
<b>7,7</b>	<b>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</b>			<b>2.000,00</b>
<b>77,01</b>	<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>		<b>2.000,00</b>	
7.7.01.02.001	Tasas generales	2.000,00		
<b>8</b>	<b>Egresos de Capital</b>			<b>23.200,00</b>
<b>8,4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>		<b>23.200,00</b>	
<b>84,01</b>	<b>Bienes Muebles</b>			
8.4.01.04.001	Maquinarias Y Equipos	19.000,00		
8.4.01.06.001	Herramientas	2.100,00		
8.4.01.07.001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2.100,00		
<b>Total Programa</b>		<b>1.253.125,05</b>	<b>1.253.125,05</b>	<b>1.253.125,05</b>



**ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES**  
**PROGRAMA 4. CONTROL AMBIENTAL**

**1. ASPECTOS GENERALES**

Este programa tiene como objetivo realizar el control de las condiciones ambientales del Cantón Francisco de Orellana, por lo general garantizar el derecho a vivir en un ambiente sano y libre de contaminación. Además, se encarga de los servicios de recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos.

Inspeccionar todos los establecimientos públicos y privados, tomando las medidas necesarias y preventivas para que en ellas se cumplan las exigencias de higiene.

Velar por el fiel cumplimiento de las normas legales y técnicas sobre saneamiento ambiental y especialmente de las que tienen relación con ruidos, olores desagradables, humo, gases tóxicos, polvo atmosférico, emanaciones y demás factores que puedan afectar a la salud y bienestar de la población.

Encargar de la protección y conservación del medio ambiente del cantón.

Elaborar las políticas, normas y procedimientos del cuidado y conservación de la flora, fauna, forestación cuidado del agua, aire, que son vitales para la salud y desarrollo del cantón.

Diseñar las estrategias de gestión ambiental, mediante ordenanzas que permitan recuperar las afectaciones ecológicas y de medio ambiente, especialmente emitir criterios y controlar sobre las actividades de las compañías hidrocarburíferas y de servicios petroleros que generen afectación al ambiente.

Las demás funciones que permiten lograr los productos y servicios contemplados en el orgánico por procesos.

**2. UNIDAD EJECUTORA**

<b>PROCESOS</b>
<b>DIRECCIÓN DE AMBIENTE</b>
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y EDUCACION AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE CONTROL ARIDOS Y PETREOS
DEPARTAMENTO DE RESIDUOS SOLIDOS
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO NATURAL

**COSTO** - El costo total del programa es de USD: \$ 5.912.028,67 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:



**FUNCION I:** SERVICIOS COMUNALES

**CÓDIGO DE FUNCIÓN:** A300

**PROGRAMA 4:** CONTROL AMBIENTAL

**CÓDIGO DE PROGRAMA:** 340

**SUBPROGRAMA :** DIRECCION DE AMBIENTE

**CÓDIGO SUBPROGRAMA:** 341


**AÑO FISCAL:** 2024

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
<b>5</b>	<b>Gastos Corrientes</b>			<b>199.558,68</b>
<b>5,1</b>	<b>Gastos en Personal</b>		<b>150.680,00</b>	
<b>51,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>			
5.1.01.05.001	Remuneraciones	150.680,00		
<b>51,02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>18.732,00</b>	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	12.557,00		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	6.175,00		
<b>51,06</b>	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>		<b>30.146,68</b>	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	17.554,68		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	12.592,00		<b>1.582.100,82</b>
<b>71,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>997.142,40</b>	
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	261.254,40		
7.1.01.06.001	Salarios Unificados	735.888,00		
<b>71,02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>144.632,20</b>	
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	84.307,20		
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	60.325,00		
<b>71,03</b>	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>		<b>73.440,00</b>	
7.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	14.256,00		
7.1.03.06.001	Alimentación	57.024,00		

FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
 ALCALDÍA

7.1.03.06.002	Alimentación (comisariato)	2.160,00		
<b>71,04</b>	<b>Subsidios</b>		<b>17.200,03</b>	
7.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	7.591,00		
7.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	9.609,03		
<b>71,05</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>		<b>144.442,78</b>	
7.1.05.09.001	Horas Extraordinarias y suplementarias	128.898,78		
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	14.544,00		
7.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00		
<b>71,06</b>	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>		<b>205.243,41</b>	
7.1.06.01.001	Aporte patronal	120.971,01		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	84.272,40		
<b>7,3</b>	<b>Bienes y servicios para inversión</b>			<b>2.898.363,93</b>
<b>73,02</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>1.422.987,67</b>	
7.3.02.02.001	Fletes Y Maniobras	334.971,17		
7.3.02.07.001	Difusión y Publicidad	33.500,00		
7.3.02.09.001	Servicios De Aseo (Asociación De Recicladores)	542.547,50		
7.3.02.09.002	Servicio de aseo (gestor ambiental)	176.000,00		
7.3.02.55.001	Combustibles	335.969,00		
<b>73,03</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		<b>2.500,00</b>	
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	2.500,00		
<b>73,07</b>	<b>Egresos en Informática</b>			
<b>73,04</b>	<b>Instalación, Mantenimiento y Reparación</b>		<b>289.780,00</b>	
73.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	81.280,00		
73.04.05.001	Vehículos (mantenimiento)	202.900,00		
73.04.06.001	Herramientas	5.600,00		
<b>73,05</b>	<b>Arrendamiento de Bienes</b>		<b>174.720,00</b>	



7.3.05.04.001	Maquinarias Y Equipos (arrendamiento)	174.720,00		
<b>73,06</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</b>		<b>196.000,00</b>	
	Estudio Relleno Sanitario	35.000,00		
7.3.06.02.001	Servicio de Auditoria	36.000,00		
7.3.06.09.001	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	125.000,00		
<b>73,07</b>	<b>Egresos en Informática</b>		<b>11.993,25</b>	
7.3.07.04.001	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	11.993,25		
<b>73,08</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>		<b>784.017,03</b>	
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y policías; Y, Carpas	79.709,39		
7.3.08.03.001	Lubricantes	100.660,48		
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina	3.113,04		
7.3.08.05.001	Materiales De Aseo	11.904,40		
7.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	9.950,00		
7.3.08.07.002	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones (Jefaturas Medio Ambiental-reciclaje)	29.000,00		
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	243.396,35		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	288.448,77		
7.3.08.19.001	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	17.834,60		
	<b>Bienes Muebles no Depreciables</b>		<b>16.365,98</b>	

FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
 ALCALDÍA

7.3.14.06.001	Herramientas.	16.365,98		
<b>7,5</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>			<b>925.000,00</b>
<b>75,01</b>	<b>Obras de Infraestructura</b>		<b>800.000,00</b>	
7.5.01.07	Construcción del cierre técnico	476.370,75		
7.5.01.07	Construcción del celda SDF	323.629,25		
<b>75,05</b>	<b>Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</b>		<b>125.000,00</b>	
7.5.05.01.001	Mantenimiento de acceso en el SDF	125.000,00		
<b>7,7</b>	<b>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</b>			<b>2.000,00</b>
<b>77,01</b>	<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>		<b>2.000,00</b>	
7.7.01.02.001	Tasas Generales	2.000,00		
<b>8</b>	<b>Egresos de Capital</b>			
<b>8,4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>			<b>305.005,24</b>
<b>84,01</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>305.005,24</b>	
8.4.01.03.001	Mobiliario	24.672,00		
8.4.01.04.001	Maquinarias Y Equipos	7.050,00		
8.4.01.05.001	Vehículo	209.600,00		
8.4.01.06.001	Herramientas	23.683,24		
8.4.01.07.001	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	40.000,00		
	Total	<b>5.912.028,67</b>	<b>5.912.028,67</b>	<b>5.912.028,67</b>



www.orellana.gob.ec  
 www.orellanaturistica.gob.ec  
 Francisco de Orellana – Ecuador  
 Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN FINANCIERA  
 PRESUPUESTO

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411

**ÁREA III SERVICIOS COMUNALES**  
**PROGRAMA 5. DESARROLLO Y PROMOCION TURISTICA**

**1.- ASPECTOS GENERALES**

Este programa tiene como misión impulsar la dinámica del desarrollo socioeconómico propiciando la implementación y ejecución de planes, programas y proyectos, basada en un enfoque sustentable y de alta participación social, así como difundir la ciudad a través de la actividad turística a nivel nacional e internacional, de tal manera que la actividad turística sea parte activa en todo el año.

Además, será la coordinadora de eventos especiales con relación a las actividades turísticas que posee el cantón en las diferentes temporadas, y presentar planes turísticos estratégicos a mediano y largo plazo.

Promover y llevar a cabo proyectos, tendientes a concretar el desarrollo productivo y económico de las comunidades del Cantón Francisco de Orellana.

Implantar y operar directa o coordinadamente con entidades locales, internas o externas, públicas o privadas los programas o proyectos de protección, producción y conservación con la finalidad de obtener el autofinanciamiento de los mismos, y recursos del desarrollo sustentable.

Concertar la asesoría técnica con organismos y dependencias estatales o privadas, internas o externas, en el establecimiento de nuevas industrias, y técnicas de comercio, cultivos, y promoción artesanal y microempresaria.

Realizar los diferentes diagnósticos sean estos económicos, sociales y productivos, o industriales, para efectos de capacitación, programación, metas y objetivos en los diferentes campos de acción de la municipalidad.

Los demás que conlleven a la entrega de los productos y servicios contemplados en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la institución.

**2.- UNIDAD EJECUTORA.**

PROCESOS

DIRECCIÓN DE TURISMO

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TURISTICA


DEPARTAMENTO DE MICRO EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN

**COSTO** - El costo total del programa es de USD: \$ 1.042.310,20 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:





**FUNCION I:** SERVICIOS COMUNALES  
**CÓDIGO DE FUNCIÓN:** A300  
**PROGRAMA 5:** DESARROLLO Y PROMOCIÓN  
 TURISTICA  
**CÓDIGO DE PROGRAMA:** 350  
**SUBPROGRAMA :** DIRECCION DE TURISMO  
**CÓDIGO SUBPROGRAMA:** 351  
**AÑO FISCAL:**  
 2024

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 3.5.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
<b>5</b>	<b>Gastos Corrientes</b>			<b>11.761,45</b>
<b>5.1</b>	<b>Gastos en Personal</b>			
<b>51.01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>8.796,00</b>	
5.1.01.05.001	Remuneraciones	8.796,00		
<b>51.02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>1.208,00</b>	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	733,00		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	475,00		
<b>51.06</b>	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>		<b>1.757,45</b>	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	1.024,73		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	732,72		<b>305.223,16</b>
<b>71.01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>231.984,00</b>	
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	231.984,00		
<b>71.02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>26.457,00</b>	
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	19.332,00		
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	7.125,00		
<b>71.05</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>		<b>1.000,00</b>	
7.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00		
<b>71.06</b>	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>		<b>45.782,16</b>	
7.1.06.01.001	Aporte patronal	26.457,84		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	19.324,32		
	<b>Bienes y servicios para inversión</b>			<b>715.705,59</b>

FRANCISCO DE  
**ORELLANA**

ALCALDÍA

<b>73.02</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>658.500,00</b>	
7.3.02.05.001	Espectáculos Culturales Y Sociales	600.000,00		
7.3.02.49.001	Eventos públicos promocionales	22.000,00		
7.3.02.55.001	Combustibles	500,00		
7.3.02.07.001	Difusión información y publicidad,	36.000,00		
<b>73.03</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		<b>5.000,00</b>	
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	5.000,00		
<b>73.04</b>	<b>Instalación, Mantenimiento y Reparación</b>		<b>2.000,00</b>	
7.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	2.000,00		
<b>73.07</b>	<b>Egresos en Informática</b>		<b>200,00</b>	
7.3.07.04.001	Mantenimiento Y reparación De Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	200,00		
<b>73.08</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>		<b>50.005,59</b>	
7.3.08.02.001	Vestuario, lencería y prendas de protección	3.000,00		
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina	1.505,59		
7.3.08.05.001	Materiales De Aseo	1.000,00		
7.3.08.07.001	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones.	44.000,00		
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	500,00		
<b>8,4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>			<b>9.620,00</b>
<b>8.4.01</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>9.620,00</b>	
8.4.01.04.001	Maquinarias y equipos	2.820,00		
8.4.01.03	Mobiliario	6.800,00		
	<b>Total Programa</b>	<b>1.042.310,20</b>	<b>1.042.310,20</b>	<b>1.042.310,20</b>



www.orellana.gob.ec  
www.orellanaturistica.gob.ec  
Francisco de Orellana – Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN FINANCIERA  
PRESUPUESTO

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411

**ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES**  
**PROGRAMA 6. SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**

**1. ASPECTOS GENERALES**

Este programa tiene como finalidad, cumplir y hacer cumplir de manera específica, normas y disposiciones sobre saneamiento, ornato, obras públicas y uso de ingresos y vía pública, juegos, pesas y medidas, funcionamiento de ventas ambulantes, mercados, propaganda, uso de espacios públicos, avenidas, calles y espacios de la ciudad, contenidas en leyes, ordenanzas reglamentos y resoluciones municipales. Además de la custodia y vigilancia de los bienes públicos administrados por la institución municipal.

Reglamentar, previa aprobación del Concejo, el funcionamiento de ventas, ambulantes, procurando reducir al mínimo tal sistema de comercio y vigilar que las disposiciones se cumplan en su ejecución.

Aplicar las sanciones previstas en las normas legales, los que serán impuesta por la o el Comisario Municipal siguiendo el procedimiento establecido para el juzgamiento de las contravenciones.

**2. UNIDAD EJECUTORA**

**PROCESOS**

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**

DEPARTAMENTO DE COMISARÍA AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE COMISARÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA

**COSTO** - El costo total del programa es de USD: \$ 1.993.411,71 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:



**FUNCION I:** SERVICIOS COMUNALES

**CÓDIGO DE FUNCIÓN:** A300

**PROGRAMA 6:** SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD

**CÓDIGO DE PROGRAMA:** 360

**SUBPROGRAMA :** DIRECCION DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD

**CÓDIGO SUBPROGRAMA:** 361

**AÑO FISCAL:** 2024

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 3.6.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
<b>5</b>	<b>Egresos Corrientes</b>			<b>37.373,97</b>
<b>5</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>28.386,84</b>	
5.1	Remuneraciones Unificadas	28.386,84		
<b>51,02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias.</b>		<b>3.315,57</b>	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	2.365,57		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	950,00		
<b>51,06</b>	<b>Aportes patronales a la seguridad social</b>		<b>5.671,56</b>	
5.1.06.01.001	Aporte Patronal	3.306,96		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	2.364,60		
<b>7</b>	<b>Egresos de Inversión</b>			<b>1.561.455,98</b>
<b>7,1</b>	<b>Egresos en Personal Para Inversión</b>			
<b>71,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>917.928,00</b>	
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	243.000,00		
7.1.01.06.001	Salarios Unificados	674.928,00		
<b>71,02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>141.141,00</b>	
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	80.341,00		
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	60.800,00		
<b>71,03</b>	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>		<b>65.280,00</b>	

FRANCISCO DE  
**ORELLANA**

ALCALDÍA

7.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	12.672,00	
7.1.03.06.001	Alimentación	50.688,00	
7.1.03.06.002	Alimentación (comisariato)	1.920,00	
<b>71,04</b>	<b>Subsidios</b>		<b>20.956,89</b>
7.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	6.384,00	
7.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	14.572,89	
<b>71,05</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>		<b>220.719,17</b>
7.1.05.09.001	Horas Extraordinarias y suplementarias	163.051,17	
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	55.968,00	
7.1.05.12.001	Subrogación	1.700,00	
<b>71,06</b>	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>		<b>195.430,92</b>
7.1.06.01.001	Aporte patronal	115.121,04	
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	80.309,88	
<b>7,3</b>	<b>Bienes y servicios para inversión</b>		<b>169.794,97</b>
<b>73,01</b>	<b>Servicios Básicos</b>		<b>906,00</b>
7.3.01.05.001	Telecomunicaciones	906,00	
<b>73,02</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>7.569,00</b>
<b>73.02.07</b>	Difusión, Información Y Publicidad	1.000,00	
7.3.02.55.001	Combustibles	6.569,00	
<b>73,03</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		<b>600,00</b>
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	600,00	
<b>73,04</b>	<b>Instalación, Mantenimiento y Reparación</b>		<b>56.570,00</b>
7.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	30.000,00	
7.3.04.05.001	Vehículos (mantenimiento)	20.800,00	
7.3.04.13.001	Repuestos y accesorios	5.770,00	
<b>73,07</b>	<b>Egresos en Informática</b>		<b>1.030,00</b>



www.orellana.gob.ec  
www.orellanaturistica.gob.ec  
Francisco de Orellana – Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN FINANCIERA  
PRESUPUESTO

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411

7.3.07.04.001	Mantenimiento y reparación de Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.030,00		
<b>73,08</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>		<b>103.119,97</b>	
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y policías; Y, Carpas	50.769,76		
7.3.08.04.001	Materiales de Oficina	2.395,10		
7.3.08.05.001	Materiales de Aseo	3.726,08		
7.3.08.07.001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	11.300,00		
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	34.829,03		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	100,00		
<b>8</b>	<b>Egresos de Capital</b>			
<b>8,4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>			<b>224.786,79</b>
<b>84,01</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>224.786,79</b>	
8.4.01.03.001	Mobiliario	4.950,00		
8.4.01.04.001	Maquinarias Y Equipos	169.656,59		
8.4.01.05.001	Vehículo	33.000,00		
8.4.01.07.001	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	17.180,20		
<b>Total Programa</b>		<b>1.993.411,71</b>	<b>1.993.411,71</b>	<b>1.993.411,71</b>



ÁREA IV SERVICIOS ECONÓMICOS  
PROGRAMA 1. GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

1. ASPECTOS GENERALES

El presente programa se concentra en los estudios de las construcciones, ejecución de los Planes y Programas elaborados por el Departamento de Gestión de Obras Públicas, obras del presupuesto participativo y aprobado por el Pleno de Concejo.

Se trata de incentivar la ejecución de los proyectos de inversión, los mismos que estarán debidamente fiscalizados por el personal idóneo y para proyectos especiales o grandes obras serán contratados dentro de las normas legales con terceras personas.

Dirigir y coordinar la realización de las obras que se ejecuten por administración directa, y vigilar el cumplimiento por parte de los contratistas, o concesionarios de las obligaciones y especificaciones contractuales, cuando las obras se realicen por uno de estos sistemas.

Coordinará un catastro de obras prioritarias, procurará ejecutar obras que cubran la mayor cantidad y las más urgentes y prioritarias necesidades del cantón y el control correspondiente en cada una de ellas a través de la fiscalización.

Las demás que constan en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

2. UNIDAD EJECUTORA

PROCESOS

- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
- DEPARTAMENTO DE OBRA CIVIL Y VIAL
- DEPARTAMENTO DE OBRAS ELECTRICAS
- DEPARTAMENTO DE FIZCALIZACION
- DEPARTAMENTO DE EQUIPO CAMINERO
- DEPARTAMENTO DE PLANTA DE ASFALTO

**COSTO** - El costo total del programa es de USD: \$ 17.163.008,38 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:



**FUNCION I:** SERVICIOS ECONÓMICOS  
**CÓDIGO DE FUNCIÓN:** 400  
**PROGRAMA 6:** GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
**CÓDIGO DE PROGRAMA:** 410  
**SUBPROGRAMA :** DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
**CÓDIGO SUBPROGRAMA:** 411  
**AÑO FISCAL:** 2024

Tipo de Presupuesto : 6		Institución: 977		Unidad ejecutora: 0000		Programa: 4.1.1	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO					
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO			
<b>5</b>	<b>Gastos Corrientes</b>						
<b>5,1</b>	<b>Gastos en Personal</b>			<b>195.148,96</b>			
<b>51,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>148.015,80</b>				
5.1.01.05.001	Remuneraciones	148.015,80					
<b>51,02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>17.559,67</b>				
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	12.334,67					
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	5.225,00					
<b>51,06</b>	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>		<b>29.573,49</b>				
5.1.06.01.001	Aporte patronal	17.243,85					
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	12.329,64					
<b>7</b>	<b>Egresos de Inversión</b>						
<b>7,1</b>	<b>Egresos en Personal Para Inversión</b>			<b>1.368.389,04</b>			
<b>71,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>902.544,00</b>				
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	184.608,00					
7.1.01.06.001	Salarios Unificados	717.936,00					
<b>71,02</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>129.400,00</b>				
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	78.100,00					
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	51.300,00					
<b>71,03</b>	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>		<b>63.920,00</b>				
7.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	12.408,00					
7.1.03.05.001	Alimentación	49.632,00					




FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
 ALCALDÍA

7.1.03.06.002	Alimentación (comisariato)	1.880,00	
<b>71,04</b>	<b>Subsidios</b>		<b>16.593,12</b>
7.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	5.814,00	
7.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	10.779,12	
<b>71,05</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>		<b>65.656,00</b>
7.1.05.09.001	Horas Extraordinarias y suplementarias	30.000,00	
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	34.656,00	
7.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00	
<b>71,06</b>	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>		<b>190.275,92</b>
7.1.06.01.001	Aporte patronal	112.205,24	
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	78.070,68	
<b>7,3</b>	<b>Bienes y servicios para inversión</b>		<b>6.442.864,10</b>
<b>73,01</b>	<b>Servicios Básicos</b>		<b>505.000,00</b>
7.3.01.04.001	Energía Eléctrica	445.000,00	
7.3.01.05.001	Telecomunicaciones	60.000,00	
<b>73,02</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>1.207.861,92</b>
7.3.02.02.001	Fletes Y Maniobras	72.000,00	
7.3.02.46	Servicio de Identificación marcación, autenticación, rastreo, monitoreo, seguimiento y trazabilidad	5.900,00	
7.3.02.55.001	Combustibles	1.129.961,92	
<b>73,03</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		<b>1.000,00</b>
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	.000,00	
<b>73,04</b>	<b>Instalación, Mantenimiento y Reparación</b>		<b>1.347.143,37</b>
7.3.04.02.001	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	1.200,00	
7.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	829.961,92	



7.3.04.05.001	Vehículos (mantenimiento)	515.981,45		
<b>73,05</b>	<b>Arrendamiento de Bienes</b>		<b>555.104,71</b>	
7.3.05.04.001	Maquinarias Y Equipos (arrendamiento)	555.104,71		
<b>73,06</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.</b>		<b>341.019,32</b>	
7.3.06.01.001	Consultoría, asesoría e investigación especializada	60.000,00		
7.3.06.04.007	Fiscalización E Inspección Técnica (Adoquinado De La Calle Moretal Calle Arazá Y Av. 9 De Octubre Y La Calle Arazá Entre Calle Moretal Y Calle A	20.150,12		
7.3.06.04.001	Fiscalización Construcción de Proyecto Bocana del Payamino para el GADMFO	236.869,20		
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y análisis de laboratorio	24.000,00		
<b>73,07</b>	<b>Egresos en Informática</b>		<b>31.547,60</b>	
7.3.07.02.001	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	20.247,60		
7.3.07.04.001	Mantenimiento Y reparación de Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	11.300,00		
<b>73,08</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>		<b>2.364.387,18</b>	
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas	86.248,84		
7.3.08.03.001	Lubricantes	250.000,00		
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina	3.000,00		

7.3.08.05.001	Materiales De Aseo	1.500,00		
7.3.08.07.001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	23.638,34		
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	1.400.000,00		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	600.000,00		
<b>73,14</b>	<b>Bienes Muebles no Depreciables</b>		<b>89.800,00</b>	
7.3.14.06.001	Herramientas y equipos menores	89.800,00		
<b>7,5</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>			<b>8.602.522,31</b>
<b>75,01</b>	<b>Obras de Infraestructura</b>		<b>7.649.925,22</b>	
7.5.01.04.001	Renegación urbana de los ejes comerciales y turísticos de la ciudad del Coca	351.921,80		
7.5.01.04.002	Construcción del Parque Las Américas	100.000,00		
7.5.01.04.003	Construcción de Estadio 27 de Octubre	3.000,00		
7.5.01.04.006	Adecuación del parque barrio los Ceibos	3.266,00		
7.5.01.07.001	Construcción de cubeto y estructura para el despacho de combustible	120.000,00		
7.5.01.07.002	Cancha Cubierta Mushuc Ayllu	250.000,00		
7.5.01.07.003	Construcción de la cancha cubierta Comunidad Los Laureles	222.858,55		
7.5.01.07.004	Construcción de casa taller Comunidad La Paz	105.000,00		
7.5.01.07.010	Construcción de la cancha cubierta Comunidad la Paz	222.858,55		
 7.5.01.07.011	Construcción de casa taller Comunidad Los Laureles	105.000,00		

7.5.01.99.001	Construcción del Proyecto Bocana del Payamino para el GADMFO	6.116.020,32		
7.5.01.99.002	Monumento en el redondel de acceso a la ciudad de El Coca	50.000,00		
75,04	<b>Obras en Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones</b>			
75.04.01	<b>Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas</b>		<b>702.597,09</b>	
7.5.04.01.001	Construcción del sistema de alumbrado público de la tercera etapa de la ciclo vía de la ciudad el coca, cantón Francisco de Orellana, provincia Orellana.	80.000,00		
7.5.04.01.002	Construcción del sistema de alumbrado público de la calle auca en los tramos comprendido entre la calle Gonzalo Pizarro y Avenida 9 de octubre de la ciudad El Coca, cantón Francisco de Orellana, provincia Orellana.	32.000,00		
7.5.04.01.003	Construcción del sistema de alumbrado público de la Avenida Alejandro Labaka, cantón Francisco de Orellana, provincia Orellana	150.000,00		
7.5.04.01.004	Construcción del sistema de alumbrado público de la Avenida Jerusalén, cantón Francisco de Orellana, provincia Orellana.	150.000,00		
7.5.04.01.005	Construcción del sistema de alumbrado público vía Loreto vía Sacha, cantón	290.597,09		



FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
 ALCALDÍA

	Francisco de Orellana, provincia Orellana.			
75.05	<b>Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</b>		<b>250.000,00</b>	
75.05.01.001	Mantenimiento Integral canchas deportivas para la ciudad de Fco. de Orellana	250.000,00		
<b>8</b>	<b>Egresos de Capital</b>			
<b>8,4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>			<b>554.083,97</b>
<b>84,01</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>554.083,97</b>	
8.4.01.03.001	Mobiliarios	13.203,97		
8.4.01.04.001	Maquinarias Y Equipos	200.000,00		
8.4.01.05.001	Vehículos	300.000,00		
8.4.01.06.001	Herramientas	37.280,00		
8.4.01.07.001	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	3.600,00		
<b>Total Programa</b>		<b>17.163.008,38</b>	<b>17.163.008,38</b>	<b>17.163.008,38</b>



www.orellana.gob.ec  
 www.orellanaturistica.gob.ec  
 Francisco de Orellana – Ecuador  
 Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN FINANCIERA  
 PRESUPUESTO

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411

## PROGRAMA 2. GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

### 1.- ASPECTOS GENERALES

Es la encargada, de diseñar, construir, operar, controlar, mantener y administrar los sistemas, para la producción, tratamiento, distribución y comercialización de agua potable, para el consumo humano; así como de la conducción, regulación, tratamiento y disposición final, de las aguas residuales de la ciudad, parroquias rurales del cantón, con la finalidad de preservar la salud de sus habitantes y el entorno ecológico cuidando el mantenimiento de las fuentes hídricas del cantón.

Proveer el servicio de agua potable y alcantarillado del cantón de conformidad con el Plan de Desarrollo Estratégico y aplicar las normas adecuadas conducentes a un normal abastecimiento y distribución en condiciones óptimas.

Planificar y ejecutar proyectos de agua potable, alcantarillado y realizar los estudios correspondientes y diseños correspondientes requeridos para el normal desenvolvimiento del abastecimiento del agua potable.

Elaborar las ordenanzas que regulen la distribución, comercialización y cobro de tarifas sectorizadas de acuerdo a las capacidades, tanto económicas, como sociales de nuestra sociedad.

### 2.- UNIDAD EJECUTORA

**PROCESOS**

**DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN AGUA POTABLE  
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE

**COSTO** - El costo total del programa es de USD: \$ 11,607,295.75 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:



FUNCION I: SERVICIO ECONÓMICOS

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A400

PROGRAMA 6: GESTIÓN DE AGUA POTABLE

CÓDIGO DE PROGRAMA: 420

SUBPROGRAMA : DIRECCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 421

AÑO FISCAL: 2024

Tipo de Presup.	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 4.2.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	Egresos Corrientes			88.555,38
5	Remuneraciones Básicas		67.164,00	
5,1	Remuneraciones Unificadas	67.164,00		
51,02	Remuneraciones Complementarias.		7.972,00	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	5.597,00		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	2.375,00		
51,06	Aportes patronales a la seguridad social		13.419,38	
5.1.06.01.001	Aporte Patronal	7.824,62		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	5.594,76		
7	Egresos de Inversión			
7,1	Egresos en Personal Para Inversión			1.843.891,76
71,01	Remuneraciones Básicas		1.254.024,00	
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	176.016,00		
7.1.01.06.001	Salarios Unificados	1.078.008,00		
71,02	Remuneraciones Complementarias		170.052,00	
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	104.502,00		
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	65.550,00		
71,03	Remuneraciones Compensatorias		87.172,00	
7.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	17.028,00		
7.1.03.06.001	Alimentación	67.584,00		
7.1.03.06.002	Alimentación (comisariato)	2.560,00		
71,04	Subsidios		26.262,25	
7.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	7.809,00		
7.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	18.453,25		
71,05	Remuneraciones Temporales		51.000,00	
71.05.09.001	Horas Extraordinarias y suplementarias	50.000,00		
71.05.12.001	Subrogación	1.000,00		

<b>71,06</b>	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>		<b>255.381,51</b>	
7.1.06.01.001	Aporte patronal	150.917,67		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	104.463,84		
<b>7,3</b>	<b>Bienes y servicios para inversión</b>			<b>2.765.899,77</b>
<b>73,02</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>422.730,00</b>	
7.3.02.02.001	Fletes Y Maniobras	211.517,00		
7.3.02.09.001	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	171.213,00		
7.3.02.55.001	Combustibles	40.000,00		
<b>73,03</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		<b>750,00</b>	
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	750,00		
<b>73,04</b>	<b>Instalación, Mantenimiento y Reparación</b>		<b>390.700,00</b>	
7.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	360.700,00		
7.3.04.05.001	Vehículos (mantenimiento)	30.000,00		
<b>73,05</b>	<b>Arrendamiento de Bienes</b>		<b>50.000,00</b>	
7.3.05.04.001	Maquinarias Y Equipos (arrendamiento)	50.000,00		
<b>73,06</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.</b>		<b>506.326,92</b>	
73.06.02.001	Servicio de auditoria	20.400,00		
73.06.05.001	Estudio para la construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario, Alcantarillado Pluvial, asfaltado de calles, aceras y bordillos de la cabecera parroquial El Dorado , segunda fase y Rediseño Red de agua potable para 14 comunidades de la Cabecera para comunidades de la cabecera parroquial El Dorado, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana	201.546,93		
73.06.05.002	Estudio de actualización de agua potable nueva captación para varios barrios del Cantón Francisco de Orellana	119.999,99		





73.06.05.003	Estudio de actualización de agua potable nueva captación para varios del Cantón Francisco de Orellana	90.000,00		
7.3.06.06.001	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	29.380,00		
7.3.06.09.001	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	45.000,00		
<b>73,07</b>	<b>Egresos en Informática</b>		<b>3.500,00</b>	
7.3.07.02.001	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	2.000,00		
7.3.07.04.001	Mantenimiento y Reparación De Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1.500,00		
<b>73,08</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>		<b>1.373.892,85</b>	
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; y, Carpas	95.292,85		
7.3.08.03.001	Lubricantes	6.600,00		
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina	2.000,00		
7.3.08.05.001	Materiales De Aseo	3.000,00		
7.3.08.07.001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	9.000,00		
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización Vial, navegación y contra incendios	550.000,00		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios.	48.000,00		
7.3.08.19.001	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	660.000,00		
<b>73,14</b>	<b>Bienes Muebles no Depreciables</b>		<b>18.000,00</b>	
7.3.14.06.001	Herramientas y equipos menores	18.000,00		
<b>7,5</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>			<b>2.290.899,72</b>
<b>75,01</b>	<b>Obras de Infraestructura</b>		<b>2.290.899,72</b>	
7.5.01.01.002	Construcción del sistema de agua potable de las comunidades de los pinos, valle de los aucas y dicapari perteneciente a la parroquia Ines Arango	50.000,00		
7.5.01.01.007	Construcción del sistema de agua potable para la parroquia rural El Edén	200.761,16		
7.5.01.01.060	Construcción del sistema de agua potable en la comunidad Shuar Nantip 2021	91.579,37		



7.5.01.03.002	Construcción del Adoquinado, Aceras y Bordillo y Alcantarillado Sanitario y Pluvial de las Parroquias Inés Arango, cantón Fco. de Orellana, Provincia de Orellana.	225.000,00		
7.5.01.03.003	Construcción del alcantarillado pluvial, aceras, bordillos y adoquina de la Parroquia La Belleza	1.152.000,00		
7.5.01.03.008	Construcción de 42 unidades básicas de saneamiento en la Comunidad 6 de Octubre	278.739,92		
7.5.01.03.009	Construcción batería sanitaria y mantenimiento de la Casa Taller del barrio Nucanchi Huasi	51.819,27		
7.5.05.01.001	Mejoramiento y Reparación de las plantas de agua potable de las zonas urbanas y rurales	191.000,00		
7.5.05.01.002	Mejoramiento y reparación de alcantarillado	50.000,00		
<b>7,8</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION</b>			<b>93.000,00</b>
<b>78,01</b>	<b>Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público</b>		<b>93.000,00</b>	
7.8.01.08.001	Aporte Mancomunidad Rio Suno	93.000,00		
<b>8</b>	<b>Egresos de Capital</b>			
<b>8,4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>			<b>532.000,00</b>
<b>84,01</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>532.000,00</b>	
8.4.01.03.001	Mobiliario	20.000,00		
8.4.01.04.001	Maquinaria y Equipo	450.000,00		
8.4.01.05.001	Vehículos	12.000,00		
8.4.01.06.001	Herramientas	10.000,00		
8.4.01.11.001	Repuestos Y Accesorios	40.000,00		
<b>Total Programa</b>		<b>7.614.246,63</b>	<b>7.614.246,63</b>	<b>7.614.246,63</b>



**PROGRAMA 3. PROGRAMA 3 - GESTIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL**

**1.- ASPECTOS GENERALES**

Es la encargada, de planificar, regular y controlar la gestión del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el territorio local y cantonal, a fin de garantizar la libre y segura movilidad terrestre, prestando servicios de calidad que satisfagan la demanda ciudadana; coadyuvando a la preservación del medio ambiente y contribuyendo al desarrollo del cantón Francisco de Orellana, en el ámbito de su competencia.

**Misión.** -Planificar, regular y controlar la gestión del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el territorio local y cantonal, a fin de garantizar la libre y segura movilidad terrestre, prestando servicios de calidad que satisfagan la demanda ciudadana; coadyuvando a la preservación del medio ambiente y contribuyendo al desarrollo del cantón Francisco de Orellana, en el ámbito de su competencia.

**Visión.** - Ser la entidad municipal modelo de gestión en planificar, regular y controlar en el ejercicio de sus competencias el tránsito, transporte terrestre, y seguridad vial, por medio de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial o quien haga sus veces con la transparencia y cumplimiento eficiente y eficaz de metas e indicadores, que contribuyan a mejorar la movilidad en el cantón Francisco de Orellana.

**2.- UNIDAD EJECUTORA**

**PROCESOS**

**DIRECCIÓN DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL**

DEPARTAMENTO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD

**COSTO** - El costo total del programa es de USD: \$ 1.344.702,71 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:



FUNCION I: SERVICIO ECONÓMICOS

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A400

PROGRAMA 3: GESTIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 430

SUBPROGRAMA : DIRECCION DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 431

AÑO FISCAL: 2024

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000	Programa: 4.3.1	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
7	Egresos de Inversión			
7,1	Egresos en Personal Para Inversión			397.568,07
71,01	Remuneraciones Básicas		128.280,00	
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	121.128,00		
7.1.01.06.001	Salarios Unificados	7.152,00		
71,02	Remuneraciones Complementarias		37.587,00	
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	24.762,00		
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	12.825,00		
71,03	Remuneraciones Compensatorias		680,00	
7.1.03.04.001	Compensación por transporte	132,00		
7.1.03.06.001	Alimentación (comisariato)	20,00		
7.1.03.06.002	Alimentación	528,00		
71,04	Subsidios		195,00	
7.1.04.01.001	Por Cargas familiares	171,00		
7.1.04.08.001	Subsidio de Antigüedad	24,00		
71,05	Remuneraciones Temporales		177.388,00	
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	176.004,00		
7.1.05.12.001	Subrogación	1.384,00		
71,06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		53.438,07	
7.1.06.01.001	Aporte patronal	34.098,68		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	19.339,39		
7,3	Bienes y servicios para inversión			761.310,20
73,02	Servicios Generales		25.175,00	



7,3,02,04	Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía,	20.175,00		
7.3.02.55.001	Combustibles	5.000,00		
73,03	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		750,00	
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	750,00		
73,04	<b>Instalación, Mantenimiento y Reparación</b>		12.580,00	
7.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	8.600,00		
7.3.04.05.001	Vehículos	3.980,00		
73,06	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.</b>		150.000,00	
7.3.06.05.001	Estudio Y Diseño De Proyectos	150.000,00		
73,07	<b>Egresos en Informática</b>		1.500,00	
7.3.07.04.001	Mantenimiento Y reparación De Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1.500,00		
73,08	<b>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>		571.305,20	
7.3.08.02.001	Vestuario, lencería y prendas de protección	9.284,20		
7.3.08.03.001	Lubricantes	1.200,00		
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina	2.000,00		
7.3.08.05.001	Materiales De Aseo	1.200,00		
7.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	19.485,00		
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	535.136,00		
7.3.08.12.001	Materiales didácticos	1.600,00		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	1.400,00		
75	<b>Obras Públicas</b>			29.729,57
75,01	<b>Obras de Infraestructura</b>		29.729,57	
75.01.02.001	Construcciones y edificaciones	21.200,00		

<b>7.5,04</b>	<b>Obras en Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones</b>			
7.5.04.01.001	Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas	8.529,57		
<b>77</b>	<b>Otros egresos Corrientes</b>			<b>5.000,00</b>
<b>7.7.02</b>	<b>Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos</b>		<b>5.000,00</b>	
7.7.02.06.001	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	5.000,00		
<b>8,4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>			<b>151.094,87</b>
<b>84,01</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>151.094,87</b>	
8.4.01.04.001	Maquinarias Y Equipos	58.594,87		
8,4,01,05,001	Vehículos	90.000,00		
8.4.01.07.001	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	2.500,00		
<b>Total Programa</b>		<b>1.344.702,71</b>	<b>1.344.702,71</b>	<b>1.344.702,71</b>



**ÁREA V. SERVICIOS INCLASIFICADOS**  
**PROGRAMA 1. GASTOS DE LA ENTIDAD**

**COSTO** - El costo total del programa es de USD: \$ 454.871,31 que incluye las remuneraciones al personal jubilados, pago por los servicios, tasas entre otras que son necesarios para el cumplimiento de las actividades institucionales.

**FUNCION I: SERVICIO INCLÁSIFICADOS**  
**CÓDIGO DE FUNCIÓN: A500**  
**PROGRAMA 1: GESTOS DE LA ENTIDAD**  
**CÓDIGO DE PROGRAMA: 510**  
**SUBPROGRAMA : GASTOS DE LA ENTIDAD**  
**CÓDIGO SUBPROGRAMA: 511**  
**AÑO FISCAL: 2024**

Tipo de Presupuesto : 6		Institución: 977		Unidad ejecutora: 0000		Programa: 5.1.1	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO					
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO			
5	Egresos Corrientes			11.257,76			
5,1	Gastos en Personal						
51,02	Remuneraciones Complementarias.		11.257,76				
5.1.02.03.001	Decimotercer Sueldo	3.182,76					
5.1.02.04.001	Decimocuarto Sueldo	8.075,00					
5,7	Otros Egresos Corrientes			124.413,88			
57,01	Impuestos, Tasas y Contribuciones						
5,7	Otros Egresos Corrientes						
5.7.01	Impuestos, Tasas, Contribuciones		74.413,88				
5.7.01.02.001	Tasas Generales	59.563,58					
5.7.01.02.002	Tasas Generales ( servicios administrativos CNEL	14.850,30					
57,02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		50.000,00				
5.7.02.03.001	Comisiones Bancarias	50.000,00					
5,8	Transferencias o Donaciones Corrientes						
58,01	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público			319.199,67			
5,8	Transferencias o Donaciones Corrientes		319.199,67				
5.8.01.01.001	Al Gobierno Central	215.630,76					
5.8.01.02.001	Asociación De Municipalidades Ecuatorianas( Ame)	67.171,20					

5.8.02.09.001	Jubilación Patronal	36.397,71		
<b>Total Programa</b>		<b>454.871,31</b>	<b>454.871,31</b>	<b>454.871,31</b>

**PROGRAMA 2. SERVICIOS DE LA DEUDA**

**COSTO** - El costo total del programa es de USD: \$ 7,982,606.55 que incluye el pago del capital e interés de los créditos a demás cuentas por pagar del año.

**FUNCION I: SERVICIO INCLÁSIFICADOS**

**CÓDIGO DE FUNCIÓN: A500**

**PROGRAMA 2: GESTOS DE LA DEUDA**

**CÓDIGO DE PROGRAMA: 520**

**SUBPROGRAMA : SERVICIO DE LA DEUDA**

**CÓDIGO SUBPROGRAMA: 521**

**AÑO FISCAL: 2024**

Tipo de Presupuesto : 6		Institucion: 977		Unidad ejecutora: 0000		Programa: 5.2.1	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO					
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO			
5	Gasto Corriente						
5,6	Egresos Financieros			1.629.131,37			
5.6.02	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna		1.629.131,37				
5.6.02.01.004	Crédito 40452 Construcción De Adoquinado, Aceras Y Bordillos. De Los Barrios Paraíso Amazónico, 27 De Octubre Y La Florida Del Cantón Fco De Orellana.	119.838,95					
5.6.02.01.005	Crédito 40448 Para Actualización Del Catastro Urbano De Francisco De Orellana Y Las Cabeceras Parroquiales Del Cantón..	-71,73					
5.6.02.01.006	40615 Bde Alcantarillado Pluvial.	601.664,47					
5.6.02.01.007	Crédito 40715 Sistemas De Agua Potable ( Tiguano Y Bayanomenga).	66.823,03					
5.6.02.01.008	Proyecto 41247 Mejoramiento Urbano ( I Etapa) De Once Calles En Los Barrios Los Ceibos Y Rosales.	357.068,57					
5.6.02.01.009	Crédito 41412 Adquisición De Maquinaria Vial Para El Proyecto De Asfaltado Del Gad Municipal	87.743,16					





FRANCISCO DE  
**ORELLANA**

ALCALDÍA

	De Francisco De Orellana, Provincia De Orellana.			
5.6.02.01.010	Credito 41668 La Bocana Payamino	395.921,46		
<b>9</b>	<b>Aplicación del Financiamiento</b>			
<b>9,6</b>	<b>Amortización de la Deuda Pública</b>			<b>2.681.078,60</b>
<b>9.6.02</b>	<b>Amortización de la Deuda Pública</b>		<b>2.681.078,60</b>	
9.6.02.01.004	Crédito 40452 Construcción De Adoquinado, Aceras Y Bordillos De Los Barrios Paraíso Amazónico, 27 De Octubre Y La Florida Del Cantón Fco De Orellana	624.445,97		
9.6.02.01.005	Crédito 40448 Para Actualización Del Catastro Urbano De Francisco De Orellana Y Las Cabeceras Parroquiales Del Cantón.	7.405,60		
9.6.02.01.006	40615 Bde Alcantarillado Pluvial	629.437,19		
9.6.02.01.007	Crédito 40715 Sistemas De Agua Potable ( Tiguano Y Bayanomenga)	62.513,89		
9.6.02.01.008	Proyecto 41247 Mejoramiento Urbano ( I Etapa) De Once Calles En Los Barrios Los Ceibos Y Rosales	675.035,75		
9.6.02.01.009	Crédito 41412 Adquisición De Maquinaria Vial Para El Proyecto De Asfaltado Del Gad Municipal De Francisco De Orellana, Provincia De Orellana	171.373,80		
9.6.02.01.010	Crédito 41668 La Bocana Payamino	510.866,40		
<b>9,7</b>	<b>Pasivo Circulante</b>			<b>1.307.288,98</b>
<b>9.7.01</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.307.288,98</b>	
9.7.01.01.001	Cuentas Por Pagar	1.307.288,98		
<b>Total Programa</b>		<b>5.617.498,95</b>	<b>5.617.498,95</b>	<b>5.617.498,95</b>



www.orellana.gob.ec  
www.orellanaturistica.gob.ec  
Francisco de Orellana – Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN FINANCIERA  
PRESUPUESTO

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411

## CONCLUSIONES DE FINANCIAMIENTO

Para el año 2024 la proyección de los ingresos, se lo realizó en base a lo establecido en el artículo 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Además, se consideró, el impacto de la crisis económica en la recaudación los ingresos propios y transferencias recibidas por parte del Gobierno Central.

### ANEXO 1. GASTO EN PERSONAL

N° AREA	AREAS	INVERSION
<b>A100</b>	SERVICIOS GENERALES	3.779.996,12
<b>A200</b>	SERVICIOS SOCIALES	741.472,65
<b>A300</b>	SERVICIOS COMUNALES	6.004.489,50
<b>A400</b>	SERVICIOS ECONOMICOS	3.893.553,21
<b>A500</b>	SERVICIOS INCLASIFICABLES	11.257,76
	<b>TOTAL</b>	<b>14.430.769,24</b>

### ANEXO 2. GASTOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS

#### ANEXO 2.1 GASTOS POR DIRECCIÓN

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS FINANCIADOS (En miles de dólares)

PROG.	DIRECCIÓN	PRESUPUESTO 2024	% PARTICIPACIÓN
1.1.1	Concejo Municipal	284.961,16	0,54%
1.1.2	Alcaldía	196.820,23	0,37%
1.1.3	Dirección De Procuraduría Síndica	150.570,53	0,28%
1.1.4	Dirección De Comunicación Y Participación ciudadana	394.497,60	0,74%
1.1.5	Dirección De Secretaría General	242.797,46	0,43%
1.1.6	Dirección Administrativa	1.453.007,66	2,74%
1.1.7	Dirección De Talento Humano	1.250.230,44	2,36%
1.2.1	Dirección Financiera	973.254,16	1,84%
2.1.1	Dirección De Desarrollo Social	2.467.672,09	4,66%
3.1.1	Dirección De Ordenamiento Territorial	895.093,54	1,69%
3.1.2	Dirección de Desarrollo, Cooperación y Proyectos.	981.871,29	1,85%
3.2.1	Dirección De Riesgos	1.280.545,43	2,42%
3.3.1	Dirección De Servicios Municipales	1.253.125,05	2,37%
3.4.1	Dirección De Ambiente	5.912.028,67	11,16%
3.5.1	Dirección De Turismo	1.042.310,20	1,97%
3.6.1	Dirección De Seguridad Y Gobernabilidad	1.993.411,71	3,76%
4.1.1	Dirección De Obras Públicas	17.163.008,38	32,40%
4.2.1	Dirección de Agua Potable y Alcantarillado	7.614.246,63	14,38%

<b>4.3.1</b>	Dirección De Transporte Terrestre, Tránsito Y Seguridad vial	1.344.702,71	2,54%
<b>5.1.1</b>	Gastos Comunes de la Entidad	454.871,31	0,86%
<b>5.1.2</b>	Servicio De La Deuda	5.617.498,95	10,61%
<b>Total Gastos GADMFO</b>		52.966.525,20	100%

**Art. 1.-** Apruébese el Presupuesto General del año fiscal 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, conforme los detalles y cuadros que anteceden y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Art. 2.-** Prohíbese la administración de recursos financieros en forma extra presupuestaria, por tanto, los ingresos que se generen y los gastos que se efectúen deberán formar parte del presupuesto.

**Art. 3.-** La recaudación de ingresos se hará directamente por parte de la Dirección Financiera.

**Art. 4.-** Para contabilidad presupuestaria, las cuentas y las subcuentas de ingresos y egresos se establecerán con sujeción a cada una de las partidas de este presupuesto.

**Art. 5.-** Los títulos de crédito que se emitieren para el cobro de impuestos, tasas, etc. serán firmados por el Director Financiero y el tesorero municipal, pudiéndose para el efecto usar facsímil.

**Art. 6.-** Ningún servidor o servidora municipal podrá recibir dinero por concepto de ingresos ya sean por impuestos, tasas, multas, sin que tengan autorización legal y siempre con recibos valorados, numerados y nominados, y debidamente legalizados por el Director o Directora de Financiera y el Tesorero (a) municipal.

**Art. 7.-** Ningún funcionario o servidora/or municipal cumplirá orden alguna que tienda a modificar, retardar o impedir el cobro de los recursos municipales que se hayan fijado en forma legal, salvo los casos previstos expresamente en la ley.

**Art. 8.-** Los recursos que se reciban en dinero efectivo o en cheque, serán depositados íntegros e intactos, en la cuenta o en cuentas bancarias del depositario oficial hasta el día siguiente.

**Art. 9.-** Ninguna autoridad, funcionario o empleado municipal, contraerá compromiso, celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo suficiente para el pago completo de la obligación. Los contratos cuya ejecución deban durar más de un período presupuestario, podrán celebrarse cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficientes para cubrir el costo de la parte que deba efectuarse en el período. Para el fiel cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos se establecerán asignaciones suficientes en el presupuesto de cada período subsiguiente.

**Art. 10.-** Cada partida de egresos constituye un límite de gasto que no puede ser excedido. En caso de haber necesidad de asignaciones adicionales, se deberá realizar la reforma presupuestaria correspondiente.

**Art. 11.-** Trimestralmente, la máxima autoridad con el Director/a Financiero/a fijarán los "cupos de gastos" que establezcan los márgenes dentro de los cuales se podrán utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos y obligaciones y proceder a su pago.

**Art. 12.-** No se considerarán total o inmediatamente disponible las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos trimestralmente determinados, en caso de insuficiencia de fondos, el Concejo resolverá la prioridad del gasto, con ajuste a las disposiciones legales pertinentes, previo informe de la Dirección de Financiera y Alcaldía.

**Art. 13.-** Todos los pagos, se efectuará mediante transferencias a las cuentas bancarias de los beneficiarios.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA:** Los directores de cada área son responsables de la ejecución presupuestaria en coordinación con el Director de Desarrollo, Cooperación y Proyectos, Director Financiero y Director Administrativo.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y página web institucional.

Dado y suscrito en la sala de sesiones del Concejo de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil veintitrés.

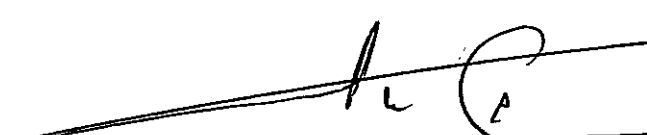
  
**Tlga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel**  
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
FRANCISCO DE ORELLANA

  
**Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias**  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
FRANCISCO DE ORELLANA



En mi calidad de Secretario General del Concejo Municipal, certifico que la **ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA** fue conocida, discutida y aprobada, en primer y segundo debate, en sesiones extraordinaria del 27 y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 322 del COOTAD, remito a la alcaldesa para su sanción.

Lo certifico:

  
**Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias**  
SECRETARIO GENERAL-GADMFO



**DIRECCIÓN FINANCIERA  
PRESUPUESTO**

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA. - Francisco de Orellana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. VISTOS: Por cuanto la **ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA** está de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador y leyes de la República, conforme la disposición contenida en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), **SANCIONO** la presente Ordenanza y ordeno su promulgación y ejecución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 324 del COOTAD.

**Tlga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel**  
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
FRANCISCO DE ORELLANA



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA. - Certifico que la **ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA** fue sancionada por la tecnóloga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en la fecha señalada. Lo certifico. - **Francisco de Orellana, 29 de diciembre de 2023.**

**Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias**  
SECRETARIO GENERAL-GADMFO



